EL DEMÓCRATA

Juéves 25 de Agosto de 1881 — Redactor en gefe: Dámaso Centeno — Año V -- Número 1339

DIARIO DE LA MAÑANA

DIRECTOR: JOSE MARIA VELAZQUEZ

REDACCION Y ADMINISTRACION

143 - PERU - 143

SUSCRICION MENSUAL

En la ciudad........................ 25 pesos
Campaña y Provincias.............. 35 »
Por medio de agentes.............. 30 »
Número suelto...................... 1 »

EL DEMÓCRATA

Buenos Aires, Agosto 25 de 1881

Al Senador de la Nacion Dr. D. Victor Lucero

Ha causado desagradable sorpresa, la sancion del Senado Nacional rechazando el proyecto de ley de la Cámara de Diputados, que acordaba al Gobierno de la República, la suma de cien mil fuertes, para anticipo de pasages de inmigrantes agricultores.

No fué bien meditado el voto de los que se negaron á la sancion de aquel proyecto.

No calcularon tampoco los beneficios de que iban á privar al país.

Hace tiempo que un gran número de colonos propietarios de establecimientos ya muy importantes en las colonias, presentaron al Ministerio del Interior, listas de agricultores que estaban dispuestos á venir á la República Argentina y pedian que les fuera anticipado el pasage.

Las peticionarios ofrecian constituirse fiadores por el pago de los anticipos y firmar pagarés á diversos plazos.

Hemos visto en el Ministerio como DOSCIENTAS SOLICITUDES.

Hemos visto listas de inmigrantes que alcanzaban á CIENTO CINCUENTA.

Podia calcularse en SEIS MIL al menos esos inmigrantes.

El Ministerio recibia y guardaba las peticiones sin darles curso, porque carecia de fondos para ese objeto.

Abierto el Congreso se pidieron los fondos necesarios para atenderlas.

Esto es lo que la Cámara de Diputados acordó.

Esto es lo que el Senado negó anteayer, por mayoria de un voto, del voto del Senador Argento que representa á Santa-Fé, la Provincia Argentina que aquellos inmigrantes debian beneficiar!

La sancion que observamos no puede quedar subsistente.

DEBE SER RECONSIDERADA Y ESTO LO ESPERAMOS DEL SEÑOR SENADOR LUCERO QUE TAN BRILLANTEMENTE SOSTUVO EL PROYECTO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS.

La inmigracion de que se trata es de hombres cuya honradez, laboriosidad y competencia en los trabajos agrícolas, están garantidas por el hecho de ser llamados por quienes los conocen, por sus compatriotas y parientes establecidos en las colonias.

Si no reunieran aquellas cualidades, ni serian llamados, ni habria quien se responsabilisase por el importe de los pasages.

Por otra parte y esta es otra garantia: no se pide para aquellos inmigrantes los beneficios de la ley de colonizacion.

Solo que se les anticipe el pasage.

No piden *tierras, herramientas, animales y sustento*, porque todo esto les proporcionarán los que los llaman.

Puede contar el país con una inmigracion en condiciones mejores.

No.

Pedimos, con insistencia al distinguido Senador D. Victor Lucero, que constate en el Ministerio del ramo los datos que aquí apuntamos, y pida al Senado de la Nacion, reconsideracion de su última resolucion.

Impuesto sobre el Capital

Nuestro cólega «El Nacional» aconseja al Congreso, establezca un impuesto sobre el capital en moneda de cada individuo, de cada particular.

Pensamos que la medida aconsejada no es dél todo justa, y es ademas poco practicable.

El capital en moneda, es el elemento mas transformable y mas transitorio.

Es por momentos convertido en bien raiz ó mueble teniendo el primero su gravámen especial, estando el segundo libre de gravámen.

Si cualquiera de esas dos transformaciones se opera, el impuesto es ilusorio en la forma proyectada por el respetable cólega.

Pero, supóngase, que no se haga esa transformacion ¿de que médio se valdría el poder público, para averiguar el monto efectivo del capital de cada uno?

Iria á los bancos, fiscalizaria sus operaciones, revisaria sus libros, constataria los depósitos y aplicaria el impuesto al depositante.

¿Se incluirian en este gravámen los capitales en giro?

Pensamos que no pretende tal enormidad el respetable cólega.

Los capitales en giro se aplican á distintas empresas cuyo resultado puede ser bueno ó malo. Si daban este último resultado ¿cuál seria la justicia de un impuesto, que podria establecerse en mira del beneficio que fluye de la posesion de un capital en especie?

La medida aconsejada por el cólega es un ataque á la libertad de poseer, ataque que obligaria á los capitalistas á huir de las cajas bancarias, donde la existencia de su moneda podria constatarse y gravarse.

Es ademas una ampliacion del sistema de los impuestos, que gravitan sobre el pueblo, y que todas las naciones tienden á restringir.

Pensamos que con estas sencillas reflecciones, que hacemos en mira de evitar perturbaciones económicas, el distinguido cólega volverá sobre sus pasos, reflexionando sobre la medida que aconseja.

Su opinion es peligrosa, por lo mismo que goza de tanta consideracion.

SUELTOS

La sancion del proyecto del gobierno Nacional sobre el régimen municipal de la Capital, será la muerte de la última esperanza de los intransigentes, de aquellos que anhelaban meterse en esa corporacion para promover desidencias.

¿Se concibe que pudiera existir armonia con el poder nacional, si la municipalidad caía en manos de los que, por la prensa, buscan todos medios de sembrar el desórden y el descrédito?

Imposible!

Por eso la *Nacion* combate le proyecto y llega hasta sostener que hemos debido imitar las reformas que se preyectan en Italia, *las mas adelantadas*, «donde lar mujeres que pagan un censo de un peso fuerte y mayores de 21 años, participan como los hombres, del voto administrativo»: son electoras. . . . . . y elegibles!

Ya vemos á donde el colega va.

Busca elementos. En otro época los buscó para cooperar á la formacion del célebre cuerpo de rifleros. Las líneas se han raleado y procura no llenar los vacios con gente de pollera.

El caso no tiene nada de extraordinario.

La isla Mam es el primer punto de Inglaterra, donde han sido reconocidos, de una manera práctica, los derechos políticos de la mujer y la «Sociedad del sufragio de la mujer de Manchester» ha dirijido una comunicacion congratulatoria á las nuevas señoras electoras; adicionando, á sus felicitaciones, la espresion de la confiada esperanza, de que, la manera en que harán uso de sus votos, demostrará, la capacidad de las mujeres, para derechos políticos, y la futilidad y falta de fundamento, que hay, en oponer obstáculos á que los ejerzan.

Nos asombra que por allá, en tierra adentro, en Córdoba ó Catamarca, existan fanatismos que se manifiestan de diversos modos segun las ocasiones.

Cómo andamos por aquí?

Pero esto no es nada.

En la culta y vieja Inglaterra hasta los alimentos del estómago son objeto de censura y prohibiciones.

Júzguese por lo siguiente.

Ya se sabe que la República Argentina y de los Estados-Unidos llevaron á Inglaterra carnes conservadas por el sistema frigorífico.

Pues bien, el doctor Adler, primer rabino de Inglaterra, ha condenado y prohibido el consumo de esas carnes.

Tenemos, pues, decretada la muerte de aquella nueva industria.

Pero . . . . los esportadores y consumidores de carnes conservadas por el frio, harán caso de tan estupenda prohicion?

Es dudoso.

Algunos diarios europeos describen detalladamente un sillon para las ejecuciones.

El inventor es un prusiano quien, en estos momentos, se encuentra en Buenos Aires.

Felizmente el invento no tendrá aquí aplicacion.

Las leyes vigentes dificultan la imposicion de la pena capital y cuando el caso ocurre, el gobierno tiene el buen sentido de conmutarla.

Hemos oido al inventor una série de curiosos detalles de su lugubre sillon.

—Se ruega cortezmente al condenado, nos decia, á tomar asiento. El sillon está confortablemente arreglado. Detras del mueble hay de pié una estátua de la Justicia, con una balanza en la mano.

—Muy bien! Qué mas?

—El Juez que ha pronunciado la sentencia de muerte,—porque es el juez, segun el inventor, quien debe desempeñar el oficio de verdugo,—toca un resorte y entonces baja uno de los platillos de la balanza, que está ligado á una poderosa bateria electrica cuya corriente mata. . . . . .

—Sin dolor?

—Sin dolor.

—De modo que el condenado es enviado *ad patres* mediante algunas botellas de Leyde?

—Sí.

—Admirable!

—Y tan simple y tan cómodo, que da ganas de ensayar.

El sueltista de nuestro ilustrado colega *El Nacional*, se ha dejado caer con *los dos pares* á la tilinga *Union Française*.

En su número de ayer trae el cófrade un preciosisimo retrato del *mosiú*.

No puedo resistir á la tentacion de transcribirlo.

Hélo aquí:

—*L'Union Fran5aise*, confunde. No se le ha dicho perro *extrangero*, sino perro rabioso. No se le ha querido asimilar al elemento estrangero, porque seria una injusticia que solo á aquel diario podria parecer simpática, por el nivel elevado en que se le pondria.

Pero si lo quiere *L'Union Française* es simplemente hacer saber que se le ha llamado *perro francés* ó *estrangero*, enhorabuena. No nos oponemos. Es perro, se llama Medor, y entiende francés como todos los perros que viven entre gente decente.

Antenoche ha habido dos acontecimientos teatrales.

El drama de Etchegaray «El Gran Galeoto,» representado en la Alegria, llevó á este coliseo chiche una concurrencia numerosa.

Los artistas que desempeñaron la brillante produccion del célebre dramaturgo español, estuvieron á la altura de sus antecedentes, y quizá cometiéramos alguna injusticia tributando elojios á uno ú á otro de los actores.

En el «Teatro Français,» la señora Waldtenfell fué justamente aplaudida en la representacion del «Faust,» y se ha revelado al público como una artista de mérito.

Con mas tiempo y espacio nos ocuparemos de los dos sucesos teatrales que dejamos apuntados.

TRIBUNALES

Unicamente *El Demócrata* publica esta seccion, con los detalles é informes que diariamente contiene.

Para ese laborioso trabajo tenemos un reporter especial.

Los demas diarios como el *Nacional*, la *Libertad* y la *República* y otros *la copian* íntegra, sin decir de donde la toman.

Cuando esos diarios aparecen, las noticias judiciales son ya conocidas y son fiambre en los diarios de la tarde ó del dia siguiente.

Los escribanos y secretarios se rien cuando ven reproducido por otros colegas, lo que, con anticipacion, han leido en *El Demócrata*.

Copien, colegas!

Hay diarios de administracion tacaña que no se llenan sino á fuerza de tijera.

Por eso cada dia se oye decir:

—Este diario está muy á la tarde.

Civil

CONDENA—La Cámara de Apelaciones del Departamento del Sud ha condenado á tres años de prision á Luis Botte, por homicidio perpetrado en la persona de Luis Balbertero.

RECLAMO—Uno de los Jueces del Crimen de la Capital ha solicitado que el P. E. abone al doctor don Pedro N. Arata, la suma de 5000 pesos m[c. por el análisis químico que hizo de unas vísceras en la causa seguida contra Agustin Albin y la prófuga Antonia Olivare de Bocaressa con motivo de la muerte de Isabel Vago.

Dicho Juez hace presente la necesidad de verificar esos pagos, pues los químicos se niegan, en su mayor parte, á practicar los análisis por cuanto una vez hecho, no se les abona su trabajo, y como el Consejo de Higiene, no tiene una persona competente para encomendarle esos análisis, resulta de esto que la marcha de la justicia se vé entorpecida con perjuicio del cumplimiento de su alto deber.

El retardo en esos análisis trae considerables perjuicios, pues, en muchos casos, hace imposible constatar la presencia de venenos vejetales, como ha sucedido en la causa á que nos referimos.

APODERADO—El Superintendente de las Escuelas de la Nacion ha nombrado apoderado General de dicha Superitendencia á don Pedro Quiroga paaa que intervenga en todos los asuntos en que esté interesado el fondo de escuelas, en el distrito de la Capital.

JURAMENTO—Hoy debe prestar juramento ante la Suprema Córte de Justicia de la Provincia, el doctor don Napoleon Taboada.

GRACIA—El penado Guillermo Ferrich, ha presentado un escrito pidiendo *gracia*, á fin de que se le limite á menos el término de su prision.

CONDENA—La Cámara de Apelaciones de la Capital ha condenado á 6 años de penitenciaría al individuo Eugenio Guidi autor de un homicidio.

CUESTION DE LIMITES—La Suprema Córte de Justicia Nacional, árbitro en la cuestion de límites entre la Provincia de Buenos Aires y la de Santa-Fé, ha pedido un espediente seguido entre «la Provincia de Santa-Fé y los Jesuitas de Buenos Aires sobre derechos *á acueredas* en los territorios hasta el Uruguay.»

Segun parece este espediente arroga mucha luz en dicha cuestion.

REGULACION—En la testamenteria de doña Juana Maria Tejedor de Obligado se le han regulado por honorarios al doctor Artstóbulo del Valle la suma de 30,000 ps. m[c.

INICIADOS—Por la Secretaria del Escribano don Horacio Ferrari, se han iniciado ayer cuatro testamenterias.

FALLO—En la discusion pronunciada por doña Ciriaca Bargas contra su esposo don Patricio Leery, sobre separacion de bienes, condenando á la actora al pago de las costas del juicio, y mandado se ponga en presencia de los bienes de la sociedad conyugal al esposo demandado.

DIVISION Y PARTICION—El Contador señor Cardenas se ha presentado en la testamenteria de don Domigo Devoto, con la cuenta de division y particion que se le encomendó la cual ha sido aprobabada por el Juez que conoce en dicho asunto.

Comercial

REMATE—En la ejecucion seguida por ante el Juzgado del doctor Ortiz y Secretaria del Escribano don Joaquin Lijó, por el Banco de la Provincia, contra don Francisco de Justo, por cobro ejecutivo, fué nombrado el martillero don Mariano Billinghurst para proceder á la venta de la importante propiedad situada en la plaza de los Andes.

El rematador ha tenido que fraccionarla para poder hacer efectiva la venta.

El edificio, con el molino á vapor y maquinaria situado en la calle de Chile y Colon, fué comprado por don Juan Torres, en la suma de 700,000 pesos m[c.

—El depósito para mercaderias situado en la calle de Balcarce, fué comprado por el mismo señor en la suma de 90,000 ps. m[c.

La barraca y casa habitacion calle de Balcarce y Chile, fué comprado por la señora Aurora Castro de Justo en la suma de 181,000 ps. m[c.

La maquinaria de este molino, costó hace algunos años la suma de 60,000 fuertes.

A principios de este año fué vendido este mismo edificio en la cantidad de 1.200,000 pesos moneda corriente, habiéndose anulado dicha venta por ser el comprador menor de edad.

RUMORES—Ayer se decia en nuestros tribunales, que los procuradores del Banco de la Provincia habian recibido instrucciones para no embargar bienes inmuebles de los ejecutados.

MORATORIAS—Ayer ha bajado de la Cámara de Apelaciones, el espediente del Banco Argentino pidiendo moratorias, lo cual se le ha concedido.

TRANSACCIONES—Ayer fué transado el pleito seguido por los Srés. Rivolta Carboni y Ca., con don Ambrosio Allievi, por cobro de 5990 ps. m[c.

Esta demanda fué iniciada en el año 1875 debido á una equivocacion, que afectó el amor propio de los litigantes.

Por esta transaccion el señor Allievi, ha tenido que pagar la suma de 23,000 pesos m[c.

—El pleito que seguian don Vicente Bueno con don Leandro Ojeda sobre resicion de un contrato ha sido transado ayer, quedando rescindido de hecho el contrato causa del lítis, y ambos litigantes, pagado las costas en el órden causadas.

CLAUSURA—En el concurso de don Juan Orfila se han mandado cerrar las operaciones de la quiebra por insuficiencia de activo.

TELEGRAMAS

Bella Vista, Agosto 24 de 1881.

Oficial. Estamos ya completamente tranquilos y entregados á las plantaciones de caña de azúcar. Los 30 hombres armados que envié en auxilio de los salvajes del Delfino, amenazados por los indios, acaban de regresar, sin encontrar indios invasores y segun relacion de los espedicionarios, los indios se retiraron de su invasion proyectada al ser avisados que salia gente armada de esta colonia. Una compañia de 20 hombres enviados por el coronel Obligado se encuentra en esta á las órdenes del comandante Lozarte.

He proporcionado á este gefe los caballos y útiles necesarios para un piquete que marchó al abraje de Delfino con objeto de traer dos indios bomberos, presos en aquel punto. Agradezco al Sr. Ministro las medidas tomadas en pró de los intereses de estas colonias y saludo á V. S. con toda consideracion.

M. Ocampo Lamarie.

Bellavista, Agosto 24 de 1881.

Oficial—El auxilio oportuno del coronel Obligado disipó el peligro; los indios no se han dejado ver. Saludo á V. E.

D. Maldonado.
Juez de Paz

NUMERO 20

Montevideo, Agosto 24.

Llegó «El Iberia»; asi que baje la correspondencia enviaré noticias.

El manifiesto de Simon Martinez es apreciado por la prensa como un verdadero «parto de los montes» y todos hacen una burla sangrienta del gefe Chirino.

«El Cruzeiro» de Rio Janeiro del 18, confirma que el 12 desapareció Latorre de la ciudad brasilera donde residia, siendo ese dia el señalado por el Gobierno Imperial para que se internase á Porto Alegre ó saliese del Imperio. El mismo diario asegura que el territorio oriental fué invadido por tres partidas, compuesta de 180 hombres.

«El Heraldo» dice hoy que Latorre, Galeano, Courtin, y otros gefes, están en Monte-Caseros.

Desde anoche corre sin embargo el rumor general, que el ex-Dictador se encuestra en Buenos Aires.

La Comision de fiestas, prepara hoy una grata sorpresa al pueblo oriental. En el acto de descubrirse el templete donde está colocado el busto del gran ciudadano Joaquin Suarez, se descubrirá otro, obsequio especial del Presidente de la República, del general José Artigas fundador de la nacion Uruguaya. El acto será imponente y grandioso.

La ciudad está de gala; hay 5,000 invitados para la recepcion y lunch en la Policia, Junta y Palacio de Gobierno.

Corresponsal.

OTRO

NUMERO 30

Montevideo.

Las fechas de Europa llegan al 3 de Agosto. La situacion del Afghanistan era critica. Eyub dirigiase sobre el Candahar, que tenia una débil guarnicion. Su caida era inevitable. Temiase que los ingleses tuvieran que intervenir nuevamente en el Afghanistan.

Firmóse la paz entre Inglaterra y los Boers.

Completóse la cesion de los territorios Turcos á la Grecia. El rey George hará una visita al sultan como prueba de amistad y simpatia.

El gran duque Miguel fué nombrado presidente del Consejo del Imperio Ruso, en sustitucion del gran duque Constantino. La peste oriental está haciendo grandes estragos en San Petersburgo.

El descubrimiento de máquinas infernales en Liverpool produjo gran impresion en Inglaterra, suponiéndose de los fenianos de los Estados Unidos.

Los católicos ingleses dirijieron un manifiesto al Papa expresando su indignacion por las escenas ocurridas en Roma, obligándose á apoyar todos los actos de las sociedades cristianas tendentes á garantir la seguridad personal del Papa.

En Munich principiaron las fiestas de los tiradores: los principales premios fueron conferidos á los tiradores suizos. El Tribunal de apelacion de Roma absolvió á uno de los alborotadores en la traslacion de los restos de Pio IX.

Redujo á un mes de prision y 100 francos de multa, la pena de dos y á 6 dias de prision y 50 francos de multa, de los tres restantes.

El comisario general de policia de Roma fué demitido por los mismos sucesos.

En Francia, á causa de haber comenzado las elecciones, el Ministro del Interior pasó una nota a los prefectos, recomendándoles perfecta neutralidad en la lucha, y diciéndo que seria inexorable contra los empleados que procedieran de modo contrario.

Fueron amnistiados todos los delitos de la prensa cometidos hasta el 21 de julio último.

Casi todos los diarios de Madrid piden al gobierno Español reclame enérgicamente de Francia una indemnizacion para el Cónsul Español de Sfax y una satisfaccion pública á la bandera Española.

Un telégrama de Paris datado de la noche del primero de Agosto, dice: que el Sr. Barthelemy Saint-Hilaire al recibir la réplica del Gobierno de España acerca de los acontecimientos de Oran declaró que estudiaria los hechos, pues está animado de simpatias por España agregó que le faltaban pormenores sobre los sucesos de Sfax y que se mandaria un General para que se levantara un sumario, y que el gobierno francés estaba; dispuesto á castigar los culpables si los hubiera.

La prensa fluminense sigue preocupándose de la cuestion Misiones.

La Compañia Tessero dió su funcion de despedida.

Abordo de del *Iberia* llegó don Luis Piera Secretario de la Legacion Oriental en Rio Janeiro.

Corresponsal.

OTRO

NUMERO 31

Montevideo, Agosto 24 de 1881.

El número 10,447 (diez mil cuatrocientos cuarenta y siete) resultó premiado con 8000 patacones, en la loteria de esta ciudad, jugada hoy.

Corresponsal (E. N.)

MERCADO COMERCIAL

Hasta en la especulacion bursátil, hay poca actividad en la plaza.

—Los descuentos en metálico se hacen de 7 1[2 á 8 o[o, en papel y oro, para pagarés.

—Se asegura que asi que el Banco de la Provincia reciba los 100,000 lib est. en oro, que le llegará en esta semana, abrirá sus descuentos en metálico.

—Dinero con cancion de titulo se hace de 9 á 10 o[o.

—Hipotecas de 10 á 12 o[o al año.

—Se colocan fácilmente á 8 o[o al año, las letras del Gobierno Nacional.

—El oro conserva sus mismos precios de ayer; aunque con tendencia á la baja—esta se producirá con el despacho de la Comision de Hacienda del Senado, salvar la cuestion bancaria, el cual probablemente se dará hoy.

—Las acciones del Banco Nacional siguen aflojando, es de presumir que en la liquidacion habrá grandes pérdidas; ya lo habiamos previsto.

—Se trata del pago de los intereses de los Bonos Municipales, lo que favorecerá grandemente el crédito casi perdido de la Municipalidad.

Con motivo de la valorizacion de las cédulas Hipotecarias se han hecho grandes pedidos de préstamos al Banco Hipotecario, la mayor parte de estos pedidos tienen en vista la provechosa operacion de adquirir cédulas, que hoy es el mejor titulo de renta.

—En la plaza del Once se hicieron ayer algunas transacciones.

Llegaron 75 wagones con frutos.

Frutos en general flojos.

Las ventas fueron:

440 docenas cueros lanares á 23, 24 rs —desechos 17 id—corderos 20 id—500 docenas pelados 110 pesos—685 id corderitos 12 y 13 1[2 id—474 cueros vacunos á 171 170—becerros 168—85 arrobas cerda 135 y 138—sebo 10 cajas 35—pisado 25—trigo, 199 fanegos—costa 189 196 id—280 id salado 182 171, maiz 540 id—morocho y amarillo en grano 47 y 50—pasto 33 fardo bueno 600 y 580.

—Las transacciones efectuadas ayer en la Bolsa, son estas:—

METALICO

Al contado.......	69162	25 55	
Sabado 27.......	10000	25 55	25 60
Fin del mes.......	222000	25 55	25 55
Setiembre 30......	100000	25 40	

CÉDULAS HIPOTECARIAS

Al contado......	216.0	99 1[2	
Fin del mes ...	59.00	99 1[2	99 3[4

ACCIONES DEL BANCO NACIONAL

Al contado	605	118 3[4	118 5[8
Fin del mes....	1500	119	
Setiembre 30....	2610	117	
Octubre 31......	400	117	116
Diciembre 31...	50	110	

NOTICIAS DE TODAS PARTES

Nuevas secciones

Dentro de breves dias, EL DEMÓCRATA tendrá varias y nuevas secciones, sobre asuntos que mucho interesarán á nuestros lectores.

NINGUN DIARIO DE LA CAPITAL, publicará los informes que esas secciones contendrán.

Si los publican, será á fuerza de tijera.

Contrabando

Las autoridades marítimas de Monte Caseros, han tomado un contrabando consistente en mercaderias generales. El buque contrabandista es un lanchon llamado «El Pajarito», que desde hacia largo tiempo burlaba las autoridades haciendo negocios clandestinos, entre los puertos argentinos, brasileros y orientales. Fué perseguido durante tres horas por los marineros de la capitania y al fin fué tomado. El patron y marineros no pudieron ser aprehendidos, porque abandonaron el buque saltando á tierra.

Oficina de trabajo

La Oficina de Trabajo, despachará mañana con destino á Tucuman, 21 peones contratados para las obras de prolongacion del ferro-carril Central Norte.

—Han sido internadas con destino á diversas colonias, 16 inmigrantes.

Queja

El subdelegado de marina de Paso de los Libres, se ha dirijido á la Capitania General de Puertos, dando cuenta de que el gefe político de aquella localidad ha comenzado nuevamente á hostilizarlo y que le es imposible continuar desempeñando sus deberes con tranquilidad pues teme ser atropellado el dia menos pensado.

Cable submarino

La propuesta presentada por don Santiago Buratovich y Ca. para establecer un cable desde esta á la costa Oriental, ha sido aprobado por el Congreso, debiendo en breve empezar los trabajos.

No hay duda alguna, que esto reportará grandes ventajas para ambos paises, pues tendremos medios de comunicacion mas al alcance de todos, por cuanto la tarifa que piensan cobrar los empresarios una vez terminadas las obras, será muchisimo menos, que la exhorbitancia que hace pagar la actual empresa del Telégrafo á Montevideo.

La falúa

Ayer fué entregada á la Capitania General de Puertos, la falúa últimamente construida para esa reparticion por la casa de Monetta Ungaro y Ca.

Para resguardar esta falúa se ha construido en el muelle de pasajeros un tinglado de zinc.

Baqueanos

Han solicitado del Gobierno Nacional, se les conceda patente y diploma de baqueanos de los rios Paraná y Uruguay, los individuos Bautista Pietri, A. Relloni, Celestino del Vara y Calixto Leguizamon, prévio el exámen de ordenanza.

Local en la Exposicion

El señor Don Leon Massenet, ha solicitado tres mil quinientos metros en la Exposicion Continental para los artículos que menciona en su solicitud.

Avaluacion

El trabajo de los buzos que hicieron el salvataje de la cañonera *Pilcomayo* ha sido avaluado en trescientos sesenta pesos fuertes por la Comandancia de Marina.

Sesion

El Departamento Nacional de Higiene celebrará sesion mañana.

Ha sido convocada para las 3 p. m.

Tiene á despachar varias solicitudes de escasa importancia, referentes á farmacias.

Desgracia

Ayer trabajaba en cargar un pailebot, llamado «Juan III», fondeado en la rada interior, el marinero Francisco Pegrano; derrepente un cajon que estaba acomodando en la bodega, le cayó sobre una pierna fracturándosela.

Fué bajado á tierra y conducido al Hospital.

Corte de maderas

El señor Bermudez se ha presentado al Gobierno Nacional, solicitando permiso pare el corte de maderas en el Chaco, durante el término de dos años.

Delegado

El señor don Abrahan Axulez, ha sido nombrado delegado del Club Industrial para representar ese Centro en el acto de la inauguracion de la Exposicion Nacional de cueros curtidos, calzado y artículo de talabateria, que se abrirá hoy en Montevideo, bajo los auspicios de la Liga Industrial.

El «Gran Galeoto»

Esta preciosísima obra de Etchegaray se pone en escena esta noche en la *Alegria*.

El solo título basta para llamar la atencion de los aficionados al arte dramático. Inútil nos parece, por lo tanto, recomendarles la asistencia.

Autorizacion

El Ministerio de Marina, ha autorizado á la Capitania General de Puertos, para que compre dos bombas portátiles, destinadas al servicio de esa reparticion. Estas bombas que serán sumamente livianas, servirán para prestar los primeros auxilios en caso de incendio y podrán ser transportadas con mas presteza que las bombas grandes, que actualmente posee la Capitania General.

Escuela Naval

El sábado comenzará á trasladarse á su local en tierra, la Escuela Naval. El edificio en que va á instalarse, está ya completamente listo.

Buen proceder

Segun los diarios de Montevideo, nuestro vice-cónsul argentino en aquella capital, señor Quijano, ha hecho poner en libertad á un infeliz argentino, que sin causa alguna se encontraba preso hacia muchos meses.

Tambien gracias á las reclamaciones de este señor, han conseguido los súbditos argentinos Luis Gonzalez, Pedro Aguilar y Emilio Reynoso, ser dados de baja del batallon 1º de Cazadores donde se les retenia indebidamente.

Este proceder honra altamente á nuestro representante y demuestra que cumple con celo y con altura los deberes de su cometido.

La fiesta del Lúnes

Hemos dado cuenta en números anteriores de la fiesta musical que tendrá lugar el lúnes en el Teatro de la Opera.

Tócanos ahora dar á conocer la Comision organizadora de esa fiesta y de cuyo producto se destina una parte al Hospicio de Inválidos.

Director: L. J. Bernasconi, con el concurso de los profesores, señor de Montenegro, señores R. Parborell, C. Caito, A. Lignori, R. Perez Camino; los alumnos mas aventajados del mismo Establecimiento y los distinguidos aficionados A. y B. Williams y A. Curuchet.

Comision de conservatorio, señoras: Emilia N. de Hansen, Manuela B. Buschiozzo, Catalina E. de Bernard, Cármen S. de Rodriguez, Juliana R. de Zelada, Catalina M. de Vallet, Mary C. de Negrotto, Adelaida P. de Bernasconi.

Caballeros: Bernabé Rodriguez, José Larguis, Salvador Negrotto, Adolfo Negrotto, Juan R. Silveira, Estanislao Maiz, Luis Deconsandier.

Comision Ejecutiva del *Centro de Cronistas* José Maria Niño, Benigno B. Lugones, José Varas, Belisario Otamendi, Diógenes Decoud, Baltazar Olaechea y Alcorta, José S. Alvarez.

El programa de esta gran fiesta, lo publicaremos en oportunidad.

Folletin

A causa de los muchos materiales que nos abruman, nos vemos obligados á suspender el folletin.

Pedimos por ello disculpa á su autor.

Partida

Ayer partió para Europa la señora viuda de Don Enrique Eomero Jimenez.

Qué vientos prósperos conduzcan la nave de esa dama que deja nuestras playas con el luto en el alma, cuando creyó encontrar en ellas la paz, la felicidad y la alegria!

Disolucion

La fuerte y antigua casa comercial que giraba en Montevideo con la razon social de Thomas W. Sfoward y Ca. ha sido disuelta de comun acuerdo, quedando el activo y pasivo á cargo del señor Don Thomas W. Sfoward.

Llueven palos

En Paysandú ha sido bárbaramente apaleado el redactor de *El Eco del Progreso.*

En el Salto, el redactor de un diario de la localidad sufrió igual suerte.

Septuagenaria

El mártes último cumplió ciento diez años de edad, la señora doña Jacinta Palacios de Gadea, que habita en Dolores, (E. O.) y que fué madre de uno de los treinta y tres Orientales que dieron la libertad á su patria.

Esa anciana conserva aun el pleno goce todas sus facultades.

Europa

El capitan general de puertos proporcionó ayer la falúa de gala para embarcar en el paquete «Gironde» al vicario Espinosa, que va á Roma.

—Llegó de Europa ayer, el cónsul en Lisboa, señor Augusto Larreta.

Enfermo

El ministro del interior continúa enfermo. Ayer no asistió á su despacho ni tampoco á la Cámara de Diputados donde se debatia la cuestion gobernacion del municipio.

Privilegios

Se han presentado al gobierno nacional los señores don A. Tuny y compañia, de Lóndres, pidiendo se les conceda un privilegio por el término de cinco años para su sistema de sellos de goma.

—D. Willims Arttner, ha solicitado se le conceda una patente de invencion por el término de dos años para su sistema de beneficiar las plantas filamentosas.

—Se ha concedido una patente de marca á los señores Cardoso y compañia para los artículos navales que, introducen á la plaza.

—Los señores Brettis y compañia han solicitado igual concesion para los vinos, que fabrican en la Provincia de San Juan.

Escándalo

Carta que hemos recibido de la Concepcion del Uruguay, nos dice que dos oficiales del 5° de línea habian cometido allí un gran escándalo en una casa de prostitucion, disparando tiros de rewólver y maltratando á los dueños de aquella casa.

Infanticidio

En un terreno valdio que existe en la calle de Herrera y Salsipuedes, (Santa Lucia), fué encontrado el cadáver de un párvulo.

La madre ha sido reducida á prision.

Renuncia

Debiendo ausentarse en breve para Europa el doctor Jorge ha presentado su renuncia da Directer del Ferro-Carril del Oeste.

Se anuncia como los candidatos mas probables para ocupar el puesto vacante, al doctor don A. Alcorta y al señor don A. Cambaceres.

Donacion

El doctor don Fábio Lopez Garcia ha donado á la Comision del Parque 3 de Febrero, dos *onzas* cachorros, de 15 dias de edad, animales conceptuados como mas feroces que el tigre.

Robo

A Don Juan Shaw, Venezuela No. 334, le fué robado un reloj de pared valor 600 pesos moneda corriente.

Congreso

La Cámara de Diputados celebró sesion ayer.

—D. Clemente Cobouettes solicita privilejio para el establecimiento de una línea telefónica entre esta ciudad y la de Montevideo.

—Los vecinos de San José de la Esquina, solicitan una subvencion mensual de 1,500 pfts. para terminar la obra del templo de esa localidad.

—Da. Cármen G. de Prado pide al Congreso se suscriba á un número de ejemplares de la Recopilacion de leyes y decretos de la provincia de Buenos Aires.

En seguida se leyó un despacho de la Comision de Obras Públicas, referente á la construccion del nuevo edificio para la Universidad de la Capital.

—Otro sobre el F. C. de Corrientes de Villa Mercedes.

—Otro de la Comision de Hacienda, sobre teléfonos y panteléfonos.

—Se acordaron 50,000 pfts. á la Comision de la Exposicion Continental.

—Se suspendió la resolucion sobre Gobierno Municipal. El Ministro del Viso no asistió á la Cámara, por hallarse enfermo.

En seguida se levantó la sesion.

Propiedades vendidas

Un campo en el partido del Salto compuesto de 1 legua y 5,619 diez milésimos de otra, en la cantidad de 200,000 pesos m|c.

Una propiedad en la Boca del Riachuelo compuesta de 6 metros, 6 sentímetros de frente por 38 metros, 98 centímetros de fondo, en la cantidad de 18,000 ps. m|c.

Un campo en Chacabuco compuesto de 8,099 hectáreas, 58 áreas, en la suma de 2.680,000 ps. m|c.

Una propiedad calle Rioja de una superficie de 997 metros cuadrados, en la cantidad de 2.304 ps. fuertes.

Un campo en Lujan en 60,000 pesos m|c.

Un campo en «Coronado» compuesto de 360 áreas en la suma de 20,000 ps. m|c.

Una propiedad en el cuartel 3° de Quilmes, compuesta de 216 metros 50 centímetros de frente por 155 metros con 88 centímetros de fondo en la cantidad de 6000 pesos m|c.

Una propiedad en las «Lomas de la Ensenada» compuesta de 9749 metros con 428 milímetros cuadrados, en la suma de 75000 pesos m|c.

Una propiedad calle Arenales No. 667 compuesta de 454 metros cuadrados, en la cantidad de 65,000 ps. m|c.

Una propiedad en Belgrano compuesta de 4474 metros con 57 centímetros cuadrados en la cantidad de 2900 ps. fuertes.

Una propiedad calle Buen Orden Nos. 167 al 171, compuesta de 19 metros 5 centímetros de frente por 18 metros 19 centímetros de fondo en la cantidad de 531,000 pesos m|c.

Suicidio

En el Bragado, cuartel 10, ha puesto fin á su existencia ahorcándose con un cordel la mujer Maria Ganon de Doover Irlandesa, de 45 años de edad.

Segun informaciones de la familia y vecinos, la citada Maria estaba atacada de enajenacion mental desde hace mas de dos años.

Hurto

A don Herman Bog que vive en la calle Mareno núm. 221 le robaron ropas por valor de 600 ps. m|c.

Demente

Ha tenido entrada en el Departamento de Policía por encontrarse atacado de enajenacion mental al individuo Eduardo Sedano.

Exposicion Continental

Un señor S. Z. Aguirre y Vassileco se ha presentado á la Comision de la Exposicion, solicitando local para concurrir á la Exposicion con productos de Turquia y Arabia. Pide pronta resolucion por parte de la Comision.

Certificado de defuncion

Doña Arabela Barbosa se ha presentado á la Municipalidad solicitando se le dé un certificado del fallecimiento del Coronel de la Independencia don Cárlos Federico Barbosa, que falleció en el Hospital General de Hombres en Agosto del año 1840 ó 1841.

Policia de la Capital

Han tenido entrada al Departamento en el dia de ayer, 28 individuos, por diferentes causas.

Comision de la Esposicion

Se reune esta noche para tratar de varios asuntos que dicha Comision tiene pendientes y á resolver. Anoche no se reunió por que la mayor parte de sus miembros asistieron á la sesion de la Cámara de Diputados Nacionales donde se trataba la cuestion de votar fondos para la Esposicion Continental.

Enajenado

El individuo Adolfo Doaquet ha tenido entrada en la policia por encontrarse atacado de enajenacion mental.

Licitacion municipal

En la licitacion para el arrendamiento de locales para carruages y carros en la Plaza General Lavalle, se han presentado las siguientes propuestas:

1ra. D. Juan Daneri ofrece 8,000 pe. moneda corriente por toda la plaza.

2da. Los señores Vilanueva y Rodriguez 10,200 peses moneda corriente por toda la plaza.

3ra. Los señores Calvi hnos. ofrecen 550 pesos moneda corriente por cada local, ofreciendo ocupar 8 locales.

4ta. D. Natalio Paggo ofrece 600 pesos moneda corriente por cada local, á ocupar 8 locales.

Privilegio

El Gobierno Nacional ha concedido privilegio y patente de paquete al vapor *Northamberland*, que hará la carrera de nuestro puerto á los de Inglaterra y escalas.

Ese paquete pertenece á la agencia Christophersen y Ca.

Autorizacion

La Compañia Central de Tierras y Colonias ha pedido autorizacion al Gobierno Nacional, para mandar levantar un plano catastral de cada uno de los centros agrícolas, sostenidos y fundados por la Nacion.

Cobro

Se ha presentado al Gobierno Nacional el señor don Cárlos Bellnon, pidiendo se le abonen mil doscientos pesos fuertes por suministros que ha hecho á las fuerzas nacionales que guarnecen las fronteras de Córdoba.

Nombramiento

El señor Don Federico Matosa ha sido nombrado segundo gefe de la Contaduría de la Aduana de esta ciudad.

Lo sentimos

Se encuentra enfermo el Dr. D. W. Pacheco, Presidente del Banco Nacional y redactor de nuestro colega *La República.*

Lo asiste el Doctor Pirovano.

Aniversario

Hoy es el 56° aniversario de la Independencia del Estado Oriental.

Que el Dios de la Paz haga que nuestra vecina hermana, no se vea pronto envuelta entre el polvo y la sangre de una lucha fratricida!

Capital de la Provincia

El 4 del entrante mes vence el término señalado á la comision encargada de estudiar los puntos mas aparentes para fijar la Capital de la Provincia.

Alta

Ha sido dado de alta en el ejército nacional don Vicente Claro, en calidad de subteniente.

Solicitudes

A ciento veinte ascienden las solicitudes presentadas por Jefes del ejército que operó la traslacion de la línea militar á los rios Negro y Nauquen, pidiendo se les suscriba al Crédito Público Nacional con acciones de tierras en la frontera.

Ninguna de esas solicitudes ha sido despachada todavia.

Locomotora

A quince asciende el número de locomotoras empleadas actualmente en el servicio del ferro-carril Central del Norte.

General Racedo

Hoy es esperado en esta ciudad el General de la Nacion don Eduardo Racedo.

Estátua á Pringles

Muy buenos resultados está dando la suscricion iniciada en la Provincia de San Luis, con el objeto de erijir una estátua á Pringles, ese gran guerrero de los tiempos heróicos de la República.

Aquella suscricion asciende ya á seis mil quinientos patacones.

Nombramiento

Ha sido nombrado preceptor de la escuela de varones del partido de Suipacha, el señor don Juan Ressi.

Escuela indijena

Ha quedado definitivamente resuelta la instalacion de una escuela comun en la tribu del cacique Coliqueo, situada en uno de los cuarteles del Partido del 9 de Julio.

Fondos de escuelas

En la semana pasada las entradas escolares han ascendido á la cantidad de trescientos treinta y seis mil doscientos cincuenta pesos moneda corriente.

Creacion de escuelas

El consejo general de educacion ha autorizado la creacion de dos escuelas una de varones y otra de niñas en el pueblo de Suipacha, en vista del aumento de la poblacion y de existir gran cantidad de niños en condiciones de educarse.

Peticion

El Consejo Escolar de San José de Flores, se ha dirijido al Consejo General de Educacion de la Provincia, haciendo presente lo justo y conveniente que seria el acceder al pedido del Director de la Escuela de Artes y Oficios, que se ha presentado solicitando algunos útiles para dicho colegio, en el que se educan muchos niños gratis.

Nuevo consejero

La Municipalidad de San José de Flores, ha nombrado para integrar el Consejo Escolar del distrito, al Dr. D. Tomás del Corro.

Propuesta

El Sr. D. Antonio Muro se ha presentado al Consejo General de Educacion ofreciendo en venta, una partida de tinteros de porcelana de nueva invencion para las Escuelas Comunes.

Presupuesto chileno

Segun telégramas recibidos en esta capital, se sabe que el Presidente Pintos ha presentado últimamente al Congreso chileno, el presupuesto general de gastos para el año económico de 1885.

De esé presupuesto, tomamos los datos siguientes:

Entradas de la casa de moneda 100,000 pesos fts, de Aduana 15.000,000 millones; ferro-carriles 5.200,000; correos y telégrafos, 250,000; impuesto agrícolo, 1.400,000; papel sellado y estampillas, 400,000; patentes 300,000; contribucion de herencias, 200,000; sobre haberes mobiliarios, 700,000; varios, 360,000 pesos fuertes.

Los gastos del Ministerio del Interior estan calculados en 5.170,000 los del de Relaciones Exteriores en 375,000; Justicia, Culto é Instruccion Pública, en 2.140,000; Hacienda 11.500,000; Guerra, 1.930,000 y Marina 3.130,000 pesos fuertes.

TEATROS

OPERA

Real Compañia Dramática Italiana—Dirigida por el Comendador—Alamanno Morelli—Sétima funcion de abono—Juéves 25 de Agosto de 1881—Se presentara la grandiosa obra histórica-dramática del Medio-Evo, escrita por el célebre LEOROLDO MARENCO y repetida en todos los teatros principales, devidida en un Prólogo y tres actos, titulada—*Il Falconiere—Di Pietra Ardena*—A las 8 y 1|2.

FRANÇAIS

Compagnie Lyrique et Dramatique Française—Direction: V. Dangod—Jeudi 25 Aoút 1881—LA MASCOTTE, opéra-comique en 3 actes, parolos de Mrs. Alfred Duru et H. Chivot, musigue de Mr. Edmod Audran. Entrée Générale 15 ps.—A 8 heures 1|2.

ALEGRIA

Compañia Dramática Española de la que forma parte la eminente artista—Tula Castro, y bajo la direccion del reputado primer actor Francisco Lepez Valois—Juéves 25 de Agosto—El drama en 3 actos de *José Echegaray el gran Galeoto* la peti-pieza titulada: *Muruja*—A las 8 en punto.

COLON

La gran compañia de ópera francesa que dirije el señor don Mauricio Grau, llegará á fines del presente mes para funcionar en el aristocrático coliseo Colon.

Hé aqui el elenco:

Mlle. Paola Marie
Prima donna de los teatros Les Folies Dramatiques, Les Variétes y Les Bouffes Parisiens, en Paris

Mlle. Helene Leroux
Prima donna del gran teatro de Lyon y de los principales de Francia

Mlle. Julie Lentz
Prima donna de los teatros Les Folies Dramatiques Paris, y Galerie Saint Hubert, Bruselas

Mlle. Pauline Merle
de los principales teatros de Nantes y Burdeos

Mlle. Cecile Gregoire
de los teatros Les Bouffes Parisiens y de los principales de Francia

Mlle. Felicie Delorme
de los teatros Les Folies Dramatiques, Paris, y Fantaisies Parisiennes, Bruselas

Madamoiselles	*Madamoiselles*
Marie Vandamme	Malvina Hermann
Louis Duparc	Ruffino
Amelie Bazin	Merly
Blanche	Charson
Malleville	Louise
Berthe	Marie
Felicie Rochet	

Mr. Joseph Mauras, primer tenor de la Opéra Comique de Paris y del Théatre Bellecour de Lyon—Mr. Fredrich Mauce, primer baritono de los teatros de Masella y Auvers—Mr. Clement Nigri, del teatro de la Renaissance, del gran teatro de Lyon y de San Petersburgo—Mr. F. Tauffenber er, del teatro de la Renaissance, paris—Mr E. Duplan y Mr. E. Mensieres, Mr A Poyard Mr C. Mussy Mrs, Terrancle A. Perret, D. Perret, Borel Millet, Myrchyn, Musso Kremer Rufino Cartier Mauries y Milano.

LEGISLATURA DE LA PROVINCIA

CAMARA DE DIPUTADOS

Trijésima-sesta sesion ordinaria del 19 de Agosto de 1881

Presidencia del doctor Darquier

(Publicacion Oficial—Sin correccion por parte de los señores Diputados)

(CONCLUSION)

Sr. Riera—Debo hacer presente á la Cámara que los Jueces de Paz actualmente no tienen las atribuciones policiales que antes tenian; no las tienen, desde que fué sancionada en esta Cámara la nueva ley de organizacion de los Tribunales.

Los comisarios de campaña no dependen ahora de los Jueces de Paz; dependen del gefe de Policia directamente, y este del Ministro de Gobierno.

Así, pues, si la Cámara rechazase la modificacion que he propuesto y que la Comision ha aceptado, tendriamos esto: que por el Código Rural se manda á los Jueces de Paz que hagan la sumaria indagacion, y sin embargo los Jueces de Paz no tienen autoridad, no tienen el brazo material, quiero decir, que esto no se podrá hacer.

El señor Ministro sostiene tambien que es una innovacion la que se introduce por la modificacion que he propuesto; pero yo creo que no es exacto, señor Presidente, las indagaciones sumarias en todas partes del mundo ¿quién las hace? Las hace la autoridad policial, es la policia la que hace las indagaciones sumarias, y en esto no hace la modificacion que propongo, sino seguir lo que se practica universalmente. La indagacion sumaria, y vuelvo á repetirlo, la hace la policia local.

Queria hacer esta simple observacion y manifestar que estábamos de acuerdo respecto á la modificacion.

Sr. Ministro de Gobierno—Voy á decir dos palabras que me suscitan la indicacion del señor diputado Luro, sobre que está en discusion todo el artículo. Si esto fuera cierto, yo le mostraria al señor diputado que no es exacto el procedimiento que ha atribuido al delito de vagancia y á la averiguacion y condena del vago.

Leyendo el Código, señor Presidente, se vé que no es exacto nada de lo que el señor diputado ha afirmado.

Por el Código actual, (voy á analizar su procedimiento, porque el Código está á mano y se puede) no es exacto que en los partidos en que los municipales están distantes, tenga el preso ó el aprehendido que esperar á que los municipales vengan. El Código Rural provée eso y establece á otros que á falta de los municipales vengan á formar juri con el Juez de Paz.

No es exacto, tampoco, y parece que el señor diputado ha olvidado las disposiciones vigentes, que los sostitutos de los jueces de paz sean los escribientes de los juzgados.

Sr. Luro—Deben ser los procuradores municipales, pero no lo son.

Sr. Ministro de Gobierno—Por la ley de Municipalidades y de Justicia de Paz, es sustituto del Juez de Paz el procurador municipal, y hace muchos años que el P. E. en prevision de que el procurador municipal no pudiera desempeñar estas funciones, ha mandado y es su práctica, que en la primera sesion de cada año todas las municipalidades elijan uno de los municipales para que sostituya al Juez de Paz; y en la práctica, no hay un solo escribiente de Juzgado de Paz que sea procurador municipal ni que desempeñe un minuto el juzgado de Paz.

Sr. Luro—Adelanta mucho el señor Ministro.

Sr. Ministro de Gobierno — Siempre son los procuradores municipales ó el municipal elejido para Juez de Paz, en caso que estos dos funcionarios falten.

Por ortra parte, señor Presidente, yo no he defendido el proceeimiento, por mas que el señor Diputado Luro me lo haya atribuido de nuevo, apesar de las protestas que yo hice á la Cámara y apesar de que habia creido espresarme con toda claridad.

He hablado solamente de lo que se refiere á la prision del delincuente, y esperaba manifestar las ideas del Poder Ejecutivo respecto al procedimiento en el juicio, cuando viniera la discusion de esos incisos que el señor Diputado está discutiendo. Yo creia que se iba á votar inciso por inciso.

Sr. Luro—Ojalá lo hubiera manifestado el señor Ministro, porque así sabríamos á qué atenernos.

Sr. Ministro de Gobierno—Yo entendia solamente que se trataba de la aprehension y entendia que habia mas garantia en la aprehension, como el Código Rural lo establece, puesto que hay formalidades á llenarse por el Juez de Paz en el sumario que levanta y no habria formalidad alguna en este sumario que se quiere que la policia levante. Si esta autoridad la confiere la Cámara á la policia, va á poner en peligro en muchos casos las garantias personales, porque la libra esclusivamente á la voluntad de un sub-comisario de partido que, repito, en la mayor parte de los casos, tienen que llenar ciertas condiciones, y es muy difícil encontrar hombres que siendo comisarios ó sub-comisarios en el desierto de la Provincia de Buenos Aires, al mismo tiempo sean capaces de levantar sumarios con ciertas garantias que, por otra parte, el proyecto no prevee. Parece que estos sumarios van á ser levantados únicamente por sí y ante sí por los subcomisarios, y no con las formalidades que el el Código en esta parte exige.

Habremos obtenido y de ello me felicito, que los miembros que impugnaban este proyecto estén de acuerdo con las mismas disposiciones que á este respecto existen en el Código Rural, quitándole una de las mas preciosas garantias que tiene un ciudadano de ser juzgado por sus jueces naturales, puesto que estos señores quisieran ahora que el juicio fuese preparado por el Comisario.

Sr. Fonrouge—Voy á hacer una simple pregunta al señor Ministro.

Si el señor Ministro tuviera proyectado ya un artículo en que estuviera establecido ya el sistema de procedimiento, seria mas fácil á la Cámara hacerse cargo de la observacion que él ha hecho en el concepto de que se discuta solo el inciso 1°. Si asi fuera podria darnos á conocer el señor Ministro su proyectado artículo, en que se establece el procedimiento y juzgariamos con todo conocimiento de causa de la modificacion que propone. Si tiene un sistema cualquiera, mas perfecto que el de la Comision, conveniente seria que se aplace la discusion hasta la sesion próxima, en que el señor Ministro nos traeria un sistema que diera mas garantias. Estamos en ello y creo mas conveniente oir la opinion del Poder Ejecutivo bien manifestada.

Sr. Ministro de Gobierno—La Cámara tiene que decidir sobre el inciso 1°. Si la Cámara decidiera de acuerdo con la teoria existente en el Código Rural, yo me haria un honor en presentar en la sesion que viene un artículo en sustitucion, ó presentarlo en esta sesion si estos incisos se discuten ahora.

Sr. Fonrouge—Voy á tener que hacer todavia una pregunta.

Sr. Ministro de Gobierno—Permítame el señor Diputado.

Si la Cámara sanciona ahora que sean los comisarios de policia los que levanten el sumario, ó que sean los verdaderos jueces del sumario en ese caso el P. E. no presentará nada.

Creo que no habrá garantia posible despues de esa sancion.

Sr. Fonrouge—El señor Ministro nos dice: si la Cámara sanciona el inciso 1° como lo proponga, yo voy á proponer....

Sr. Ministro de Gobierno—No propongo nada.

Sr. Ponrouge—. . . .Si la Cámara sanciona el sistema vigente por el Código Rural, yo voy á proponer modificaciones que van á dar mayores garantias; pero, si la Cámara sanciona el inciso propuesto por el señor Diputado Riera, el P. E. no va á proponer nada.

No podemos votar una cosa que no conocemos, algo desconocido.

El mismo señor Ministro nos ha dicho que ha estado en error al creer que se discutia solamente el inciso 1°; así es que el señor Ministro corre riesgo de que el inciso 1° de la Comision, que no es un arreglo al Código Rural vigente, no sea sancionado en la forma que él lo quiere, precisamente porque nosotros no conocemos el mecanismo, como está relacionado con el inciso 1°, como él quiere que quede.

Sr. Ministro de Gobierno—El P. E. no ha de presentar su pensamiento, mientras la Cámara no se pronuncie sobre este inciso.

Varios señores diputados—Hay una mocion pendiente para cerrar el debate.

Sr. Presidente—Estando apoyada la mocion se cierra el debate. . . . .

Sr. Luro—El señor Diputado Heredia ha pedido la palabra.

Sr. Castro—Hay una mocion que está apoyada y es la del señor Diputado Fonrouge.

Sr. Fonrouge—Si el P. E. no va á traer ninguna luz al debate, no insisto en ella.

Sr. Ministro de Gobierno—Porque necesita la opinion de la H. Cámara.

Se vota la mocion para cerrar el debate y resulta afirmativa

Sr. Castro—Pido que se rectifique la votacion.

Rectificada resulta igual afirmativa.

Sr. Presidente—Se va á votar el inciso 1° del artículo 2° con la modificacion introducida por el señor Diputado Riera y que acepta la Comision, en la forma que va á leerse.

Se lée en esta forma:

« En el juicio de vagancia de que « habla el artículo 290 del Código Ru- « ral corresponde á la jurisdiccion del « Juez de Paz, se observará el siguiento « procedimiento: La autoridad policial « superior de cada partido que tuviere « vehementes sospechas por denuncia « que se hiciera, de la existencia del « vago, procederá á su aprehension, « despues de haber levantado una su- « maria informacion que haya produ- « cido semi-plena prueba, la que si- « multáneamente con el preso ó presos « se remitirá al Juez de Paz del Par- « tido. »

Se vota en esa forma y resulta negativa contra diez votos.

Sr. Andrade—Hago mocion para que se levante la sesion.

Sr. Luro—¡Por qué si se está votando?

Sr. Schnyder—No se puede votar lo que no ha estado en discusion.

Sr. Fonrouge—Se ha discutido todo el artículo.

Sr. Schnyder—Se ha discutido el inciso 1°.

Se lée el inciso 2°, propuesto por la Comision.

Sr. Presidente—Se vá á votar.

Sr. Schnyder—No se puede votar lo que no se ha discutido.

Sr. Fonrouge—Se ha discutido todo el artículo.

Sr. Castro—Queda sin sentido la ley, se le ha quitado el fósforo.

Sr. Luro—Ya que el Sr. Ministro ni ningun señor Diputado ha propuesto nada en reemplazo de lo que se ha votado, yo voy á proponer que la autoridad superior de cada partido levante el sumario y lo eleve al Juez de 1ª Instancia directamente, para que juzgue de él.

Sr. Ministro de Gobierno—No sé si por el reglamento de la Cámara, despues de cerrado el debate sobre un inciso pueden hacerse proposiciones sobre ese mismo inciso, porque sino quedaria rechazado.

Sr. Castro—Debia saberlo el Sr. Ministro.

Sr. Ministro de Gobierno—Si, señor Diputado, y le pido perdon á la Cámara por ignorarlo.

Sr. Presidente—Puede hacer mocion de reconsideracion.

Sr. Zubiria—Pero hay otros incisos.

Sr. Luro—El inciso 1.° del artículo ha sido rechazado en la votacion que ha tenido lugar, y queda por lo tanto, como se ha dicho, sin cabeza la ley. Es menester proponer alguna otra cosa; no se ha propuesto nada por los señores que han combatido el proyecto de la comision y yo propongo algo. Se ha votado que no se levante la sesion y estamos aqui al parecer dispuestos á no hacer nada.

Creo, pues, que me asiste sobrada razon para pedir que se tome en consideracion la indicacion que se ha hecho.

Sr. Riera—Voy á hacer una indicacion. El señor Ministro habia declarado que si el inciso era rechazado, él propondria otro en su reemplazo. . . .

Sr. Ministro de Gobierno—En la próxima sesion, es cierto; pero sostengo que la Cámara debia rechazar este inciso sin sustituirlo con nada para dejar vigente la parte relativa á los delincuentes, establecida en el artículo 290 del Código Rural. Desde que la Cámara rechaza este inciso su voluntad es que se aprehenda á los delincuentes como lo manda la ley vigente.

Sr. Ramos Mexia—¿Quiere decir que ese artículo del Código Rural debe incorporarse á esta ley?

Sr. Ministro de Gobierno — No hay necesidad.

Sr. Pellegrini—Tenga la bondad el señor Secretario de leer el artículo del Reglamento que prevee el caso.

Se lée como sigue:

« Art. 63. Durante la discusion en « particular pueden presentarse otro « ú otros artículos que sostituyan ó « modifiquen al que se está discu- « tiendo. »

Sr. Pellegrini—Dice *presentarse*, pero no se ha presentado nada. En caso de ser rechazado el inciso qué sucede?

Sr. Ministro de Gobierno—Yo creo que deben discutirse y votarse los incisos siguientes.

Sr. Socas—Yo voy á proponer que el inciso 2° sea suprimido y se ponga en lugar de él uno que esté en concordancia con la votacion que acaba de recaer sobre el inciso anterior y que importa dejar vigente la disposicion del Código Rural que establece la manera de aprehender al presunto criminal acusado de vagancia. Yo pongo el artículo en estos términos:

« El Juez de Paz procederá rápida- « mente á la formacion del juicio y su « sustanciacion, reduciendo á dias, si « fuere necesario, todos los términos; « pero observando como indispensables « la audiencia, prueba y sentencia— « Fíjase como máximun para la reso- « lucion del juicio, el término de dos « meses. »

Asi es que lo que le cambio es la primer palabra.

En seguida viene perfectamente el inciso 3°, sin tener que alterar el número ni el órden en que están colocados estos incisos.

Yo he hablado en el sentido de que se rechazara el inciso propuesto por el señor Diputado Riera, para que quedára vigente el artículo del Código Rural, porque me parece perfectamente concordante este inciso con aquella disposicion. No veo dificultad para que sigamos este procedimiento.

Sr. Riera—No va á quedar nada vigente.

Sr. Socas—Si, el artículo del Código Rural que dice que debe aprehenderse el presunto criminal, ó presunto reo de vagancia.

Sr. Fonrouge—La votacion que acaba de tener lugar en la Cámara no tiene el significado que le ha atribuido el señor Ministro de Gobierno ni el que le atribuye el señor Diputado que acaba de dejar la palabra. Hay muchos Diputados que creen que no debe quedar vigente el sistema de aprehension establecido por el Código Rural.

Sr. Schnyhder—La Cámara cree que sí.

Sr. Fonrouge—Lo decidirá por una votacion, á no ser que se tenga por votacion lo que se le ocurra al señor Diputado que interrumpe.

Entónces, ya que se ha rechazado el inciso 1°, y para que no quede duda al respecto, seria conveniente que la Cámara votara un inciso que dijera:

« Para la aprehension, se procederá « con arreglo al Código Rural.» De otro modo si se vota un artículo dividido en incisos y se rechaza el inciso 1°, comprendo que no hay artículo ninguno.

Sr. Ministro de Gobierno—Yo entiendo que la sustitucion no puede hacerse sinó durante la discusion.

Se ha discutido y rechazado el inciso. . . .

Sr. Fonrouge—Es para que no hagamos una cosa sin sentido. Yo comprendo que me aparto un tanto del Reglamento, pero comprendo tambien que sinó sancionamos nada vamos á tener una ley sin cabeza, como ha dicho muy bien el Sr. Diputado Castro.

Sr. Ministro de Gobierno—Lo que á mi juicio debe decidir la Cámara es si se ha discutido ó no el artículo 2° ó si se ha discutido solamente el inciso 1° de ese artículo.

Sr. Luro—La Comision de Legislacion proponia un procedimiento distinto del que actualmente existe, ese procedimiento lo indicaba en tres incisos. Se votó el primer inciso, se rechazó, queda rechazado el procedimiento porque no puede empezarse por la mitad en un procedimiento. De manera que no hay artículo, no habiendo artículo no hay nada en discusion, ni aun el inciso 2°. Seria menester tratar el artículo 3° pero es necesario decir algo sobre el procedimiento á seguirse en el juicio de vagancia que ha sido el objeto de este proyecto.

Sr. Socas—No estaba en discusion el inciso.

Sr. Luro—Pero estaba en discusion todo el artículo.

Sr. Ministro de Gobierno—Si la H. Cámara declarase que solamente ha estado en discusion el inciso 1° como yo lo he creido siempre y como en realidad me parece que ha tenido lugar, apesar de que hace un instante el Sr. Diputado Luro discutió todo el procedimiento, y quisiera tener la deferencia de

esperar hasta la sesion próxima, á mi vez declaro esto: yo me haria un honor en presentar á su deliberacion los artículos ó incisos que el P. E. crea que deben sancionarse en sustitucion del 2.° y 3.° del proyecto de la Comision.

Sr. Socas—La Cámara sancionó otra cosa.

Sr. Ministro de Gobierno—La Cámara ha sancionado no levantar la sesion; pero esto sucede todos los dias porque alguna vez se ha de levantar.

Sr. Luro—Si yo discuto todo el procedimiento marcado en el artículo 2.°, es porque el señor miembro informante de la Comision doctor Zubiria hablaba de todo el procedimiento cuando yo entré al recinto. Si los otros Diputados no han entendido esto, yo he seguido las huellas del miembro informante, y él debia saber lo que hacia al informar sobre todo el artículo. No sé cómo se pretende, porque está dividido por incisos el artículo, que no se ha discutido todo el artículo.

Sr. Fonrouge—Hay algo que nos puede dar la norma.

¿Qué es lo que puso en discusion el señor Presidente, el inciso 1.° del artículo 2.° ¿ó todo el artículo?

Sr. Presidente—Estaba en discusion el artículo 2.° y se votó por partes.

Sr. Luro—¿Qué es lo que puso en discusion el señor presidente?

Sr Presidente—El artículo 2.°

Sr. Luro—Muy bien, es lo que estaba en discusion.

Sr. Castro—Y no podia hacerse otra cosa: se discutió el artículo y votó por partes, siendo rechazada la primera ó sea el inciso 1.°

Sr. Lopez—Sr. Presidente: hay un hecho que se olvida durante la discusion, el señor Ministro de Gobierno opinó de una manera radicalmente distinta al artículo aconsejado por la comision y á la mocion del señor diputado Riera. La votacion dió por resultado el rechazo absoluto del artículo y de la mocion.

Sr. Ramos Mexia—El artículo tal como lo propone la Comision no ha sido votado.

Sr. Lopez—Me refiero al inciso, ha sido rechazado, lo que revela que las ideas del señor Ministro contra este artículo han prevalecido en la mayoria de la Cámara. Por consiguiente, habiendo quedado de pié las ideas del señor Ministro, por la votacion que ha tenido lugar rechazando el inciso en cuestion, creo que lo que corresponde es que el señor Ministro presente en la próxima sesion un proyecto en sentido de ese primer inciso que ha sido rechazado.

Sr. Halbach—Hago mocion para que se levante la sesion.

(Apoyado)

Sr. Luro—Quiere decir que la Cámara se ha reunido á las 2 1/2 de la tarde para no hacer nada, en estas cinco horas de discusion inútiles!

Se ha perdido lamentablemente el tiempo.

Sr. Halbach—Mi mocion ha sido apoyada.

Sr. Luro—Pero yo tengo la palabra.

Bien, quedamos en que no habia nada en discucion despues de rechazado el inciso 1.°; pero yo creo que de algo hemos de tratar y ¡por eso propuse en remplazo del inciso 1.° el que he indicado y del que el señor Secretario habrá tomado nota.

El señor Ministro de Gobierno ha venido á discutir en esta sesion el artículo 2.° se ha rechazado el inciso 1.° de ese artículo, y sin embargo, no nos propone nada en sostitucion, diciendonos que en la próxima sesion nos presentará un artículo.

En vista pues de que no hay nada que discutir yo propongo se ponga en discusion el artículo que he indicado.

Sr. Fonrouge—El señor Ministro habia indicado que si se rechazaba el inciso 1.° el presentaria en la sesion próxima un artículo 2.°.

En la discusion se le negó eso y ahora viene á pedirnos lo mismo que se le negó.

Sr. Ministro de Gobierno—No se me negó.

Sr. Fonrouge—Si, señor.

Sr. Ministro de Gobierno—Haciendo ostentacion del respeto que tengo por la Cámara, digo que no se me negó, ni se me antojó, como dijo algun señor Diputado, y si la H. Cámara quiere tener la deferencia de esperar hasta la próxima sesion yo me haré un honor en presentar el pensamiento del P. E.

Apoyado.

Sr. Presidente—Se va á votar la mocion de levantar la sesion.

Se vota y resulta negativa.

Sr. Luro—Pido que se ponga en discusion el artículo que he propuesto.

Sr. Presidente—La Cámara resolverá si se ha de considerar el artículo propuesto por el señor Diputado Luro.

Sr. Riera—Yo creo que aqui no tenemos nada que hacer desde el momento que se sabe que el señor Ministro no nos va á presentar ninguna modificacion, sin embargo de habernos prometido proponer algun temperamento.

Sr. Ministro de Gobierno—He prometido para la próxima sesion.

Sr. Riera—Lo único que debemos hacer señor Presidente, es reconsiderar la votacion anterior y hago mocion en ese sentido.

Sr. Castro—Pido la palabra para oponerme á la mocion del señor Diputado Luro, fundándome en la Constitucion y en el Reglamento de la H. Cámara.

Segun el Reglamento de la Cámara despues de rechazado un artículo ó inciso, si en la discusion no se presenta otro en sustitucion, una vez rechazado ese inciso no puede introducirse otro en la discusion.

Sr. Socas—Estamos sosteniendo un error: se ha cerrado la discusion sobre el artículo 2.° que era lo único que se discutia, rechazado ese artículo cualquiera de los señores Diputados tiene derecho para proponer otro.

Esto es evidente y no merece discutirse.

Sr. Castro—Despues de votado nó.

Sr. Presidente—Se va á leer el artículo del Reglamento.

Se lée asi:

«Durante la discusion en particular «pueden presentarse otro ú otros artí- «culos que sustituyan ó modifiquen al «que se está discutiendo.»

Sr. Fonrouge—El artículo que acaba de leerse no escluye que despues de concluirse la discusion en particular de un artículo se proponga otro.

El artículo del Reglamento dice: «Durante la discusion en particular pue- «den presentarse, etc.» eso no impide que pueda presentarse otro despues de rechazado el que se discute.

Esto es tan evidente, señor Presidente, que ni siquiera merece discusion.

Por ejemplo: si se tratase de una ley de dos artículos, el uno dispositivo y el otro de forma, rechazado el artículo 1.° ¿qué se se sancionaria? el artículo de «Comuníquese» en sostitucion del artículo 1.°, es decir: Comuníquese que no se ha hecho nada.

Sr. Pellegrini—Se ha rechazado toda la ley, la cabeza, el fósforo, como ha dicho con tanta espiritualidad el señor Diputado Castro.

Sr. Presidente—Prevengo á la Cámara que se ha retirado el señor Diputado Halbach y queda la Cámara sin número.

Sr. Fonrouge—Pido q' al Sr. Diputado Halbach como á los demás que se van retirando se les anote como inasistentes y sin aviso á la sesion de hoy, ó que se les mande buscar: es preciso que la Cámara se haga respetar.

Sr. Pellegrini—¿Se han retirado algunos otros señores diputados?

Sr. Presidente—Se han retirado los señores diputados: Lársen del Castaño, Martines (J. B.), Molina Arrotea, Moreno, Ramos Mexia, Risso Patron y Halbach.

La Cámara en minoria resolverá por por una votacion si ha de mandar buscar á los señores diputados que se han retirado.

Se vota y resulta afirmativa, pasandose á un cuarto intermedio y no habiendo sido posible formar número se retiraron los señores Diputados: eran las 7 y 1/2 de la noche.

CAMARA DE DIPUTADOS

Trigésima-séptima sesion ordinaria del 22 de Agosto 1881

Presidencia del doctor Darquier

(Publicacion oficial—Sin correccion por parte de los señores Diputados)

SUMARIO

ASUNTOS ENTRADOS:—CONTINUA LA DISCUSION EN PARTICULAR DEL PROYECTO SOBRE VAGANCIA —(VUELVE A COMISION EL ASUNTO.)

PRESENTES

Presidente
Andrade
Almeyra
Canard
Carboni
Casal
Castro
Chaves Lopez
Chaves (B.)
Degreef
Fourouge
Halbach
Heredia
Lársen del Castaño
Lopez (J. F.)
Luro
Martinez (J. B.)
Martinez (L. F.)
Mendez (M.)
Mendez (T.)
Mendez (A. M.)
Molina Arrotea
Moreno
Muro
Murphy
Naon
Otero
Pellegrini
Ramos Mexia
Riera
Risso Patron
Romero
Salterain
Sanchez
Schuyder
Socas
Tamini
Viale
Victorica

AUSENTES

Con aviso

Corvalan
Martinez (T. F.)
Rodriguez
Ugalde
Zubiria

Sin aviso

Jorge

Con licencia

Centeno
Perez Millan
Recavarren

En Buenos Aires, á los veinte y dos dias del mes de Agosto de mil ochocientos ochenta y uno, reunidos en su Sala de Sesiones los señores Diputados al márgen anotados, dijo el

Sr. Presidente—Está abierta la sesion.

Se encuentran ausentes con aviso, los señores Diputados: Corvalan, Martinez (T.), Rodriguez, Ugalde y Zubiria.

No se vá á dar lectura del acta de la sesion anterior, porque se encuentra enfermo el Secretario encargado de redactarla.

Se vá á dar cuenta de los asuntos entrados.

Sr. Secretario—El Senado trascribe un Proyecto de Ley acordando pension graciable á la viuda é hija del doctor Somellera.

(A la Comision de Peticiones.)

Sr. Presidente—Se vá á pasar á la órden del dia.

Está en discusion el inciso 2.° del artículo 2.°.

Sr. Riera—En la sesion anterior, Sr. Presidente, la Cámara rechazó varias mociones que se hicieron por los señores Diputados para levantar la sesion lo que importaba decir que la Cámara no queria separarse sin dar una solucion satisfactoria á este proyecto sobre vagancia; y apesar de esto, señor Presidente, cinco minutos despues, nos encontramos con que no habia *quorum* legal para poder ocuparnos de subsanar las dificultades con que se habia tropezado al discutir el proyecto.

Esta actitud de la Cámara, señor Presidente, ó este hecho que se produjo me llamó la atencion. Me decia yo ¿qué es lo que ha pasado en el senado la Cámara? Y despues he llegado á convencerme que algo de raro ó de escepcional sucedia.

Efectivamente algo de muy raro, estaba sucediendo, y es que estaban triunfando las teorias demoledoras pura y simplemente desarrolladas por el señor Ministro de Gobierno, y permitame el señor Ministro esta franqueza.

Es muy fácil, señor Presidente, combatir una idea y hacerla derrotar; pero no es tan fácil sostituir con otra idea la idea derrotada. Esto no es parlamentario, señor Presidente, porque no lo es todo aquello que tiende á entorpecer la marcha legal de la Cámara.

La Cámara habia resuelto y aprobado en general el proyecto sobre vagancia.

Sin embargo, vino despues una votacion y dejó trunco por completo, y mas que trunco; sin sentido el proyecto.

No podemos enviar este proyecto á la Cámara de Senadores, porque no tiene sentido comun si se le quita el inciso primero sin proponer nada en su reemplazo.

Esta actitud puramente negativa, rechazando una idea que se discutia, vuelvo á repetirlo, señor Presidente, no es parlamentario.

Así, pues, yo voy á proponer á la Cámara un nuevo inciso en reemplazo del que ha sido rechazado, porque es la única solucion posible en el actual órden de cosas. Es un inciso que, á mi modo de ver, viene á conciliar las opiniones de las diferentes fracciones en que está dividida la Cámara.

En resmplazo, pues, del inciso primero rechazado del artículo 2.°, propongo este, que va á tener la bondad el señor Secretario de escribirlo:

«La autoridad policial superior de cada partido, con intervencion del Juez de Paz á quien se denunciase la existencia de vagos, procederá á su aprehension, levantando préviamente una sumaria informacion que produzca semi-plena prueba».

Bien, señor Presidente; dejando el inciso en estos términos, creo que vienen á conciliarse las opiniones de las diferentes fracciones en que se halla dividida la Cámara, la de aquellos que acompañan al señor Ministro, creyendo que el estado actual de cosas respecto al procedimiento y penalidad de los vagos, es bueno; la de aquellos que creen que este procedimiento es vicioso, que es arbitrario, en su mayor parte y que proponen un medio que es el que aconseja la Comision, y la de aquellos que creen que, tanto el procedimiento que indica el Código Rural, como el temperamento que aconseja la Comision, no llenan las necesidades que el caso impone, y que es necesario que haya la prévia sumaria informacion antes de procederse á la captura del reo.

Con este inciso se concilian las ideas que manifiestan los que piensan como el señor Ministro dando al Juez de Paz una intervencion prudencial y no dejando pura y esclusivamente en manos de los comisarios esta facultad, hecho importantísimo: la captura del reo. Concilia tambien, á mi modo de ver las ideas de los que acompañan á la Comision con su voto en la parte que viene á dar garantias á los ciudadanos que ya no estarán espuestos á las arbitrariedades á que han estado espuestos hasta este momento por el procedimiento vicioso del Código Rural, y por fin, se concilia tambien las ideas de los señores Diputados que estaban por la modificacion que yo habia propuesto, puesto que en este inciso se consigna que se haga la prévia sumaria antes de procederse á la captura del reo.

Yo someto, pues, Sr. Presidente á la discusion de la Cámara este inciso en sustitucion del que ha sido rechazado, porque creo que este es el único temperamento que puede salvar las dificultades con que hemos tocado.

(Apoyado)

Sr. Presidente—Está en discusion.

Sr. Socas—De las palabras que ha pronunciado el señor Diputado Riera, se deduce que hay dos cuestiones á resolver; la primera es si tiene derecho ó no á proponer el inciso que acaba de presentar á la consideracion de la Cámara; y, una vez resuelto este punto si se acepta ó no ese inciso, ó si se acepta uno que yo he propuesto anteriormente.

Yo estoy perfectamente de acuerdo, y solo traigo esta cuestion á tela de juicio, porque he visto que ella ha sido suscitada en la sesion anterior.

Yo hice una mocion en el mismo sentido que la que acaba de hacer el señor Diputado Riera, y se me negó el derecho de hacerla.

Se dice que en el Reglamento, se establece que no es posible proponer un artículo en sustitucion del que está en discusion, sino antes de que tenga lugar la votacion y no despues. Esto lo sostienen algunos Diputados, y yo creo lo contrario. Como habia opiniones diversas me parece que tratándose de la interpretacion del Reglamento, la que debe decidir es la Cámara.

Sr. Riera—El artículo 2.° es el que está en discusion y en tanto que este no sea rechazado, pueden proponerse todos los incisos que se quiera.

Sr. Socas—Yo estoy de acuerdo con eso y si he hecho esta proposicion es para prevenir las objeciones que pudieran hacerse al respecto.

Yo creo que el señor Diputado está en su derecho al presentar el inciso que ha leido, como creia estar yo en el mio cuando propuse al otro y si no hay quien lo conteste, entremos al fondo de le cuestion.

Sr. Ministro de Gobierno—Ruego al señor Presidente quiera tener la bondad de hacer leer el artículo del reglamento, respecto á lo que debe hacerse, una vez cerrado el debate.

Sr. Riera—Puede leerse tambien el artículo del Reglamento, que establece como la Cámara puede apartarse de sus disposiciones.

Si no se sanciona el inciso que he propuesto, la ley quedará completamente sin sentido.

Sr. Ministro de Gobierno—Mas tarde, hemos de ventilar eso.

Sr. Presidente—En el Reglamento no hay artículo alguno que diga qué es lo que ha de hacerse despues de cerrado el debate.

Sr. Ministro de Gobierno—Me suponia que el Reglamento de esta H. Cámara no tenia esta deficiencia, pero entiendo que cuando la H. Cámara dispone que el debate se cierre es porque no quiere que se hable sobre el punto en que se ha cerrado el debate, absolutamente nada mas, por que no quieren que se tomen en consideracion nuevas modificaciones al respecto, de lo contrario no tendria sentido alguno esto de cerrar el debate.

Cerrar el debate quiere decir poner un sello en los lábios de los señores Diputados y del P. E. si viene á tomar parte en la discusion.

Yo entendia que toda modificacion que se propusiera actualmente, despues de cerrado el debate por una resolucion de la Cámara, era contraria al Reglamento, contra la votacion de la misma Cámara que cerró el debate por que eso importa reabrirlo sobre un punto ya rebatido y en este sentido creia que no se tenia derecho para volver á comenzar esta larguísima cuestion que hemos ventilado durante 4 horas en la sesion anterior. Yo sin embargo, si la H. Cámara crée que debe reabrir el debate y volver á considerar esta cuestion, no tengo inconveniente ahora en volver á sostener los mismos principios que sostuve en la sesion pasada.

Debo por otra parte manifestar á la Cámara que no me parece exacto lo que ha dicho el señor Diputado Riera de que este proyecto sin el inciso que él propone quede sin sentido.

Sr. Presidente, la Cámara ha sancionado el art. 1.° de este proyecto que dice que, desde la promulgacion de esta ley la pena impuesta á los vagos será tal.

Se ha presentado un artículo 2.° compuesto de incisos, se ha votado el inciso 1.° que se refiere á la manera de hacer tomar presos á los vagos, y si la mayoria del dia anterior subsiste en la Cámara, esta volverá á resolver que es mejor que este inciso sea rechazado, por que es mejor que todas las proposiciones hechas hasta ahora, la resolucion del Código Rural, que determina la manera perfectamente constitucional y legítima con que los vagos deben ser aprehendidos, prévia sumaria informacion, por órden del juez competente, del Juez de Paz de cada partido.

Si, pues, sacamos este inciso primero que es lo único que hasta ahora ha hecho la Cámara, habremos quitado á este proyecto un lunar y será llegado el caso de votar los demas incisos discutiéndolos si se quiere.

Pero aun cuando los demás incisos fueren tambien rechazados como lo ha sido el primero, el proyecto no quedaria absurdo, como decia el señor diputado Riera, quedaria un proyecto de ley, con el artículo 1.°, con el 3.° y con algun otro que se introdujera despues.

(*Continuará*)

BANCOS

Banco de Italia y Rio de la Plata

98—CALLE PIEDAD—97

Capital efectivo... $f. 1.500,000
Fondos de reserva y prevision al 30 de Junio de 1881... 161,019-56 oro

Desde esta fecha hasta nuevo aviso la tasa de interés será como sigue—

ABONA EN MONEDA CORRIENTE

En cuenta corriente y á la vista 3 p% anual.
A plazo fijo de 30 dias... 4 p% id
A plazo fijo de 60 á 90 dias... 5 p% id

ABONA EN ORO

En cuenta corriente y á la vista 1 1/2 p% anual
A plazo fijo de 30 dias... 2 p% id
A plazo fijo de 60 á 90 dias... 3 p% id

COBRA

Por adelantos en cuenta corriente en oro y en moneda corriente 9 p% anual
Descuento de letras y pagarés... Convencional
Se dan giros y cartas de crédito sobre Paraná, Córdoba, San Juan, Tucuman, Valparaiso, Montevideo y Rio Janeiro.

HORAS DE DESPACHO

Desde las 10 de la mañana hasta las 4 de la tarde y los Sábados hasta las 5.
Buenos Aires, 11 de Agosto de 1881.

S. Polinini.
Gerente

Banco Carabassa y Ca.

157—CANGALLO—157

Desde esta fecha hasta nuevo aviso, la tasa de interés será como sigue:

SE PAGA:

Por depósitos en cuenta corriente ó á la vista en moneda de curso legal 3 p% anual.
Id id en id id oro sellado 1 1/2 p%.
Id id á plazo fijo de 30 dias en moneda de curso legal 4 p% anual
Id id id id de 60 dias en id id 5 p% anual.
Id id id id de 90 dias en id id 5 p% anual.
Id id id id id de 30 dias en oro sellado 2 p% anual.
Id id id id id de 30 dias en id id 3 p% anual.
Id id id id id de 60 dias en id id 3 p% anual.
Id id id id de 90 dias en id id 3 p% anual.
Id id á otros plazos convencional

SE COBRA:

Por adelantos en cuenta corriente en moneda de curso legal 9 p% anual.
Id id en cuenta corriente en oro sellado 9 p% anual.
Descuentos de pagarés y letras será convencional.

Monte de Piedad de la Provincia

Situado en la calle Perú 221. Funciona los dias de trabajo desde las 10 de la mañana hasta las 4 de la tarde.

El Monte de Piedad presta dinero sobre prendas que sean admisibles á juicio de la Administracion, cobrando los intereses y derechos al verificarse el rescate, renovacion ó remate del empeño.

Los objetos se presentarán para su avalúo en la oficina de tasaciones, y aceptado éste por el interesado, el Establecimiento prestará las dos terceras partes de la estimacion si la prenda es alhaja y la mitad sobre otros objetos, recibiendo las prendas en depósito como garantía del préstamo y otorgando un recibo al portador. Si se ofrecie-en en empeño monedas de curso legal, el Monte de Piedad prestará su valor á razon de 25 pesos mlc. por un fuerte.

Tratándose de oro ó plata en barras se prestará un 90 por ciento del valor que mensualmente se fijará, con arreglo al precio corriente en plaza.

Los préstamos se conceden por el plazo de tres meses pudiendo el interesado renovar el empeño hasta el término de un año. Las renovaciones se hacen bajo las mismas condiciones del préstamo.

Vencido el año las prendas deberán rescatarse, á menos que el interesado prefiriese someterlas á nueva apreciacion, obligándose á abonar ademas de los intereses y derechos, la diferencia que pudiera encontrarse entre el valor actual y el que tenian á la época del empeño.

En cualquier tiempo, hasta la víspera del dia señalado para el remate, podrán rescatarse las prendas, prévia presentacion del recibo y pago de lo que se adeuda.

Si el interesado dejase espirar el plazo del empeño sin verificar la renovacion ó rescate, se venderán las prendas públicamente, anunciándose por los diarios con anticipacion.

Si liquidada la cuenta del deudor resultare saldo á favor, se le llamará para que lo perciba, por avisos en los periódicos, en donde solo se indicará el número del recibo que le sea relativo.

Los excedentes que no se reclamaren dentro del término de dos años, á contar desde el remate, quedarán á beneficio del Establecimiento.

El Monte de Piedad no hará préstamos que bajen de cincuenta pesos mlc. sobre alhajas, y de cien id id sobre objetos de otra naturaleza, y cobrará por ahora, hasta nuevo aviso:

Por intereses; Uno y medio por ciento mensual, Préstamos de 20,000 pesos arriba uno por ciento.

Buenos Aires, Abril 20 de 1881.

E. A. LAHITTE
Gerente.
A. J. Bergeire.
Secretario.

347 el perm

VAPORES Y MENSAGERIAS

SOCIEDAD
R. Piaggio & F.

LINEA DE VAPORES
ENTRE GÉNOVA Y RIO DE LA PLATA

El magnífico vapor—

UMBERTO I°

Comandante F. MERLANI

El 28 de Agosto

Saldrá para Gibraltar, Cádiz, Barcelona, Marsella, Génova, Nápoles y escalas.

Se remiten boletos para hacer venir pasageros de Italia hasta Buenos Aires—Precios de pfts. 32 oro, devolviéndole el importe en caso de no venir—Por mercancias y pasages dirijirse al consignatario—

Ernesto Piaggio.
perm. 25 de Mayo 192.

ADMINISTRACION
DE MENSAGERIAS
De la Provincia de Buenos Aires

Por la conocida Agencia y empresa de Mensagerias, COMERCIO DEL NORTE, calle de Piedras N.° 34. del Empresario Don JORJE VALLÉE, se despacha diariamente, carga, encomiendas y pasajeros para los diversos puntos y lineas siguientes *Mercedes, Cármen de Areco, Arrecifes Pergamino, San Pedro, San Nicolás, Rosario Campana, Capilla, Zárate, Baradero, Chivilcoy, San Antonio de Areco Salto Argentino, 25 de Mayo, Bragado, Colonia Lincoln, Concordia, Zapiola, Navarro, Dolores Puerto Mar del Plata, y Maypú.*

Se venden marcas sencillas, y de poco fuego

34 — CALLE PIEDRAS — 34

BUENOS AIRES

NOTA — El viage de Buenos Aires al Pergamino y vice-versa se hace en un *solo dia.* 198 n19 perm.

SECCION ESPECIAL

DIENTES

LUIS ERNEST

Cirujano Dentista

Premiado con el primer premio en las grandes Exposiciones de Paris, en América, premiado con la gran medalla de oro por las academias de ciencia de Lóndres é Italia.

Dientes y dentaduras sistema completamente nuevo, PRIVILEGIADO.

Orificaciones con oro puro

Esmalte transparente para rellenar dientes careados y volverlos en su estado natural.

Todas las operaciones sin el menor dolor.

6 — CALLE CHACABUCO — 6

Esquina Rivadavia

DENTADURAS

525 al perm

COMPAÑIA
TELEFONICA
DEL
RIO DE LA PLATA
(Limitada)

SISTEMA «BELL PERFECCIONADO»

CAPITAL: Fts. 500,000 (oro)

Directorio—Henry Sturgis Russell, Presidente de la Compañia Continental Telefónica de Boston, E. U.

William A. Forbes, Presidente de la Compañia Teléfono Bell.

Walter S. Keyser, Director general, con domicilio en Buenos Aires.

Teodoro N. Vail, Director general de Compañia Americana de Teléfonos, Boston E. U.

James A. Howard, Director general de la Compañia Continental Telefónica Boston, E. U.

Consejo Administrativo—Henry Sturgis Russell, Presidente.

Walter S. Keyser, Vice Presidente.

James A. Howard, Secretario y Tesorero. Director general en Buenos Aires, Walter S. Keyser.

Director de las Obras, H. K. Geodwin.

Oficinas en Boston, Milk Street núm. 95.

Oficina Central en Buenos Aires, calle Maipú núm. 118

Oficina en Montevideo, calle Zabala 71.

Esta compañia, debidamente organizada, segun las leyes de los Estados Unidos de America, se formó con el objeto de establecer y explotar lineas telefónicas del sistema «Bell Perfeccionado» en toda la República Argentina y República Oriental del Uruguay. Los trabajos de la Oficina Central siguen con actividad y los interesados pueden dirijirse á esta oficina, Maipú 118, para precios, detalles, aforos, etc. perm.

EL DOCTOR
JUAN CIMONE
ESPECIALISTA
EN LAS ENFERMEDADES
VENEREO-SIFILITICAS
Del pecho y de la piel
RECIBIDO
En Europa y Buenos Aires

Dá consultas de 9 á 11 a. m. y de 4 á 6 p. m.—Los Lúnes GRATIS.

CUYO 405

FELIPE G. BECHER

Ha establecido su Escribania Pública de Registro Civil en la calle

141 - PERU - 141

663 j4 pm

AVISOS

FERRO-CARRIL
DEL
OESTE

AVISO

Se llama á concurso para la provision de [illegible] conta[illegible] mecánicos en los talleres del Ferro-Carril del Oeste

El programa es el siguiente:

[illegible], escritura, conocimiento y manejo de fórmulas prácticas de cálculo de resistencias y tablas de [illegible], dibujo lineal y especial de máquinas debiendo poder copiar detalles y conjuntos del natural. Proyectos de detalles de [illegible] presupuestos de máquinas [illegible] de precios en trabajos á ejecutar, conocimiento y manejo de motores y máquinas, útiles, inspeccion y órden de ejecucion de trabajos de ajuste, fraguas y fundicion, distribucion de obreros y trabajo.

El exámen tendrá lugar en los talleres del F. C. O. esquina Centro América y Tucuman, el domingo 4 de Setiembre próximo á las 12 del dia.

Los pedidos de admision á concurso se dirijirán al señor presidente del directorio y se recibirán en secretaría hasta el 3 de Setiembre á las 4 de la tarde. Agosto 25 de 1881.

938 a. 25 s. 2. El Gerente.

Se vende Una linda casita bien situada en la calle Zabala entre Chile é Independencia tramway de ida y vuelta á la puerta con plataforma rodeada de tramways, edificada á la moderna con un precioso frente, construccion muy sólida, pisos de mármol, calle empedrada y hermosa vereda de piedra, se dará por un precio módico. Para verla y tratar garantias 194. a25 v20.

El señor juez de 1.ª Instancia en lo Civil doctor don Sebastiano J. Zavala ha ordenado se cite por medio del presente y por el término de 30 dias contados desde esta publicacion, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de doña Francisca Techa de H[illegible], ya sean como acreedores ó acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan á deducir sus acciones en forma, por ante su juzgado y Secretaria del que firma; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho—Buenos Aires, Agosto 24 de 1881.

Manuel A. Victorica.
Escribano secretario.

938 a25 s25

El Dr. Morelle Se ha trasladado con su Escuela Libre y Clínica de partos de la calle de Garantias 28 á la de Corrientes 686, entre Parana y Montevideo. Admite discípulas y consultas á las 12. 925 a. 19 s. 18.

Manuel Garay

ESCRIBANO PÚBLICO

Participa á sus clientes, haber trasladado su Escribania de lo Civil, á la calle del Perú núm. 23, altos.

DOMICILIO PARTICULAR

326-Chacabuco-326

EL Dr. BIANCHI

Médico quirúrgico especialista

RECIBIDO EN LAS FACULTADES

DE NAPOLES, ROMA, GENOVA

Previene al público de esta ciudad que ha hecho un estudio particular sobre las enfermedades del pecho, de la garganta, del útero y fistolas. Se ocupa especialmente de las enfermedades sifilíticas. Garante sus curas en ménos de 15 dias. Da consultas todos los dias de 8 a. m. hasta las 5 p. m.

69—CALLE CALLAO—69

Entre Piedad y Cangallo

MENSURA

El Agrimensor que suscribe, comisionado por la municipalidad de Tapalqué para medir y amogonar las chacras, quintas y solares que forman el Ejido de ese Pueblo, previene á los interesados que dará principio á esta operacion en los últimos dias del corriente mes—Buenos Aires, Agosto 22 de 1881.

Agustin Isidro Rodriguez.
932 a23 31 Agrimensor.

ESTABLECIMIENTO MÉDICO
DE
AEROTERAPIA
Y ATMIATRIA
DIRIJIDO POR MÉDICOS ESPECIALISTAS
RECIBIDOS EN EUROPA Y BUENOS AIRES

148—SUIPACHA—148

Este establecimiento, nuevo en Buenos Aires, provisto de los aparatos mas modernos y de reconocida utilidad en las principales clínicas de Europa para el tratamiento de enfermedades que por su cronicidad ó gravedad se resisten á los agentes terapéuticos usados comunmente, ha sido organizado del modo siguiente:

CÁMARAS PNEUMATICAS constantemente aereadas por medio de bombas movidas á vapor para el tratamiento de las enfermedades del pecho.

En esos recipientes de fierro por medio de instrumentos de precision, se hace la compresion y el enrarecimiento del aire, el aire mas rico de oxígeno y de esencias balsámicas y se imita la temperatura y presion barométrica de los montes y parajes naturales mas propios para la curacion de las enfermedades del pecho.

SALA DE ATMIATRIA, que contiene grandes aparatos de pulverizacion é inhalacion para pulverizar el agua del mar y otros líquidos medicinales é inhalar el oxígeno, el ozono y las esencias oxigenadas para las enfermedades de los bronquios y de la garganta.

Contiene ademas un aparato que desde muy poco está en uso en Europa para el empleo de las duchas por medio del cual el agua adquiere una presion tres veces mayor de la que se usa comunmente en las casas de baños, solamente como medio coadyuvante en el tratamiento de la *anemia, escrófula y enfermedades nerviosas.*

CUARTO DE NEBULIZACION, sistema no empleado aún en este país, para llevar directamente á los pulmones sustancias medicinales sólidas para el tratamiento racional de la ulceracion de los tubérculos pulmonares.

GABINETE DE ELECTROTERAPIA, para la curacion de las afecciones nerviosas y curacion radical de las estrecheses uretrales con la galvanocáustica.

GABINETE DE HEMOSPASIA, sistema de tratamiento de las congestiones del cerebro, del pulmon y del hígado por medio de las ventosas Junod.

Con la científica y minuciosa aplicacion de estos poderosos medios, del todo nuevos, el *asma,* la *bronquitis crónica,* la *tos convulsa,* la *anemia,* el enflaquecimiento por causas sifilíticas ó por el abuso de *mercurio* la *sordera catarral* etc., se cura constantemente.

La Tisis pulmonar de primero y segundo grado, los *reumatismos* crónicos se curan casi siempre ó se modifican de un modo satisfactorio, como lo demuestran los estudios estadísticos de los doctores Bertin, Fontaine, Fornalini, Bert, Jourdanet, etc.

Las enfermedades crónicas del útero, del estómago, de la vejiga y de la uretra son curadas con lavage tópico, método nuevo de gran utilidad, teniendo en el establecimiento todos los aparatos que para su empleo se requieren.

Las horas de consulta son: desde la 1 hasta las 3 de la tarde.

Los Juéves consultas grátis

NOTA—La Direccion del Establecimiento acepta por la prensa cualquier discusion científica con aquellos médicos que negasen ó dudasen de la ventaja y eficacia de dichos medios de tratamiento en las enfermedades citadas. perm.

Estracto de Yerba Picante del Dr. PIERCE

Para toda clase de dolores en el estómago y vientre, cólico, diarrea, desinteria, cólera ó cólera morbus, lo mismo que para toda clase de dolores y suspensiones á que están sujetas las mujeres por haber cojido frio en los períodos críticos, tómese el Extracto Compuesto de Ortiga del Dr. Pierce. Es un específico muy eficaz en casos de tales afecciones. Usado externamente como una embrocacion, es un valioso remedio para torceduras y lastimaduras, hielo de los miembros, sabañones, siete-cueros, afecciones reumáticas, escaldaduras, quemaduras, heridas, neuralgia, dolor en la espalda, rozaduras ó encogimiento de las coyunturas, picadas y mordeduras de insectos y reptiles venenosos, endurecimiento de los pechos, ó "fiebre en los pechos" y engrandecimiento de las glándulas—en fin, es un linimento sin igual tanto para las personas como para los seres irracionales. Lo venden todos los buenos negociantes en medicinas.

MUJERES

Habiendo tratado millares de casos de esas enfermedades tan peculiares en la mujer, el Dr. Pierce, ha podido hacer la medicina mas potente y agradable con aplicacion á esa clase de enfermedades, y que con positiva certidumbre y exactitud le ha dado el nombre de.

Receta Favorita del Dr. Pierce.

Cura la Leucorrea, los flujos excesivos, los doloridos períodos mensuales, las supresiones por causa del frio, debilidad en la espalda, debilidad nerviosa, inflamacion crónica, el desórden y ulceracion del útero y la matriz y otras enfermedades de esa especie.

Se venden por todas los droguistas, Doctor R. V. PIERCE, Unico Propietario, Buffalo, N. Y., E. U. A.

Demarchi, Parodi y Ca.—Agentes en Buenos Aires, Montevideo y Rosario. 76 o10 pm

GRAN TIENDA "A LA CIUDAD DE LONDRES"

38 - CALLE PERU - 38

REBAJA CONSIDERABLE

36 DIAS DE VENTA

Haremos una rebaja sobre los géneros de Estacion, incluso las novedades, y todos los artículos de fantasía recien recibidos de Europa en prevision de la Estacion actual

Contados desde el Lúnes 11 de Julio hasta el 30 de Agosto—Durante este período haremos sacrificios enormes sobre los artículos siguientes:

Confecciones Tapados, paletoes, batones, vestidos hechos de última moda para señoras, señoritas y niñas, pañuelos y chalones de lana, artículos de punto de lana, bonetería en general, ropa blanca para señoras y niñas.

Sederias Gros negros, blancos y de colores, terciopelo negro y de colores, terciopelo labrado, rayado y damasé para adornos de vestidos, terciopelo Kachemir, velvetin ó terciopelo inglés negro y de todos colores.

kachemir de seda para guarniciones, felpas de seda, etc.

Piles y guarniciones de Clane y de fantasía, manchones, puños y corbatas de piel, guarniciones, galones, flecos de seda, mercería en general, artículos para regalos, abanicos de estacion.

Colchas colchadas con capa de kachemyr y andrinople, interior de algodon fino desde $ 20 hasta las clases las mas ricas, frazadas francesas, reps, damasco de lana, cretonas, grati-

nes y granitos para muebles desde 5$ vr.

Cortinas de tul y de muselina bordada, género de algodon y de hilo blanco para uso de familia, alemanisco de hilo y juegos de manteles y servilletas para mesa.

Corbatas un millon desde 2 $ mas finas, cuellos desde 2 ps. uno hasta 15, paruros y camisolines, pañuelos de mano desde 1 peso, batas, calzones, Corsées, guantes, enaguas, etc. etc.

Géneros PARA VESTIDOS. En este ramo, uno de los mas importantes de la casa, hemos hecho reducciones de precios extraordinarios sobre todas las séries encontradas en este Departamento—EJEMPLO:

200,000 varas de géneros de fantasía de buen gusto y uso garantido ps. 2 vara.
150 000 varas idem, idem, ps. 3 la vara.
100,000 varas idem, idem, $3 1/2 la vr.

A mas varios lotes de consideracion en géneros de última moda á ps. mjc. 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 14 ps. vara.

Géneros de luto Y MEDIO LUTO kachemir, vigogne, merinos, cachemire de lana, ilustrinas, granita, alepina, barrgoor, merino y cachemir doble ancho, crotones y reps negros, granadinas y barelles y precios sumamente reducidos.

El sistema de nuestra casa es de presentar á nuestros favorecedores surtidos enteramente nuevos á cada principio de Estacion. Antes de despachar y preparar para la venta nuestros surtidos en mercancías de primavera hacemos una liquidacion á precios sumamente reducidos de todos los artículos de invierno, sobre los cuales llamamos la atencion de nuestra clientela y del público en general.

Dicha realizacion principiará el Lúnes 11 de Julio y concluirá el dia 30 de Agosto, es decir: 36 dias de liquidacion de los artículos de la Estacion

38 - Calle del Peru - 38 A LA CIUDAD DE LONDRES 38 - Calle del Peru - 38

NOTA—Cada artículo lleva una etiqueta con indicacion de precio y se vende á precio fijo.

FERRO-CARRIL DEL OESTE

Desde el primero de Mayo hasta el 15 de Setiembre de 1881, la marcha de los trenes será como sigue:

SALIDAS

ESTACIONES	1	3 M'to	5	7	9	11	13	15	17
Parque	6 05	8	10 20	12 30	3 10	4 25	5 30	6 55	8 35
11 de Setiembre	6 20	8 15	10 20	12 40	3 25	4 40	5 40	7 05	8 45
Almagro		8 20	10 35	12 45	3 30	4 45	5 45	7 10	8 50
Caballito		8 25	10 40	12 50	3 35	4 50	5 50	7 15	8 55
Flores	6 30	8 30 x	10 45	12 55	3 40 x	4 55 x	5 55	7 20	9 x
Floresta		8 35	10 50 x	1	3 45	5	6 x	7 25	9 5
Liniers		8 45	11	1 10	3 55	5 10	6 10	7 35	9 15
Ramos Mejia	6 45 x	9 x	11 05	1 15	4	5 15	6 15	7 40 x	9 20
Moron	7	9 15	11 20	1 30	4 15	5 30 x	6 30	7 55	9 35
Ituzaingó		9 30	11 35		4 30	5 45	6 45	8 10 x	
Merlo	7 25	9 50 x	11 45		4 4[illegible]	6	7 x	8 20	
Moreno	7 35	10	11 55		4 50	6 10	7 10	8 30	
General Rodriguez	8 05				5 20				
Lujan	8 35 x				5 50 x				
Olivera	9 05				6 20				
Mercedes, llegada	9 30				6 45				
Mercedes, salida	9 40				7				
Suipacha	10 20				7 50				
Gorostiaga	[illegible]				8 20				
Chivilcoy llegada	[illegible]				8 45				
Chivilcoy, salida	11 35								
Alberti	12 25								
Larrea	12 40								
Bragado	1 05								

REGRESOS

ESTACIONES	2	4	6	8	10 mixto	12	14	16	18
Bragado								1 15	
Larrea								1 40	
Alberti								1 55	
Chivilcoy, llegada								2 45	
Chivilcoy, salida				5 45				3	
Gorostiaga				6 10				3 25	
Suipacha				6 35				3 50	
Mercedes, llegada				7 25				4 40	
Mercedes, salida				7 40				4 50	
Olivera				8 05				5 20	
Lujan				8 35 x				5 50 x	
General Rodriguez				9 05				6 20	
Moreno	5 [illegible]		8 05	9 35	2 05	3 40		6 50	7 50
Merlo	6 05		8 20	9 50 x	2 20	3 50		7 05	8
Ituzaingó	6 15		8 30	10 05	2 35	4			8 10 x
Moron	6 20	7 55	8 45	10 20	2 50	4 15 x	5 30 x	7 25	8 25
Ramos Mejia	6 45 x	8 10	9 x	10 35	3 05	4 30	5 45	7 40 x	8 40
Liniers	6 50	8 15	9 05	10 40	3 15	4 40	5 50		8 45
Floresta	7 [illegible]	8 25	9 15	10 50 x	3 30	4 50	6 x	7 55	8 55
Flores	7 05	8 30 x	9 20	10 55	3 40 x	4 55	6 05	8	9 x
Caballito	7 10	8 35	9 25	11	3 45	5	6 10	8 05	9 05
Almagro	7 15	8 40	9 30	11 05	3 50	5 05	6 15		9 10
11 de Setiembre	7 20	8 45	9 35	11 15	4	5 10	6 20	8 20	9 15
Parque	7 3[illegible]	8 55	9 45	11 25	4 10	5 20	6 30	8 30	9 25

Ramal á Lobos

ESTACIONES	SALIDAS 1	11
Parque	6 05	4
Merlo, llegada	7 20	5 55
Merlo, salida	7 35	6 10
Maipú	7 50 x	6 30 x
Márcos Paz	8 20	7
General Hornos	8 37	7 30
General Las Heras	9 05	7 45
General Zapiola	9 40	8 20
Lobos	10 10	8 50

ESTACIONES	REGRESOS 6	16
Lobos	5 30	4 10
General Zapiola	6	4 40
General Las Heras	6 35	5 15
General Hornos	6 50	5 30
Márcos Paz	7 20	6
Maipú	7 50 x	6 30 x
Merlo, llegada	8 05	6 50
Merlo, salida	8 20	7 05
Parque	9 45	8 30

Ramal AL PERGAMINO

ESTACIONES	SALIDAS 1
Parque	6 05
Lujan, llegada	8 30
Lujan, salida	8 45
Ascuénaga	9 45
San Antonio	10 25

ESTACIONES	REG'SOS 16
San Antonio	3 55
Ascuénaga	4 35
Lujan, llegada	5 35
Lujan, salida	5 50
Parque	8 30

NOTA—Los trenes pararán en Almagro, Caballito, Flores, Liniars, Ituzaingó, Maipú y General Hornos solamente, cuando haya pasageros para dichas estaciones. En consecuencia las personas que quieran bajar en ellas avisarán á los Guardas al subir al tren.

OTRA—No se espenderán boletos por el tren número 1 para las estaciones Almagro, Caballito, Floresta, Liniers ó Ituzaingó, y por el tren número 16 para Almagro Liniers ó Ituzaingó.

348 f11

COMISARIA GENERAL DE Inmigracion

1,000 A 1,500 PEONES

En la Oficina Nacional de trabajo, hay colocacion para mil - mil quinientos peones que se piden para las obras del Ferro-carril de Tucuman á Salta.

Se da la preferencia á los inmigrantes que quieran contratarse, porque ellos tendran pasage de interaccion, hasta los puntos donde deben emprenderse los trabajos es decir gratis.

Las condiciones son las siguientes:

Veinte pesos fuertes de curso legal por mes, descontando veinte centavos diarios por la comida, ó sean seis pesos fuertes al mes.

Los trabajos se hacen á tarea de 300 metros cúbicos al maximun y 150 metros á lo minimun segun sea el terreno, por mes.

El peon que se contrate aceptará la obligacion de trabajar por lo menos tres meses.

Los inmigrantes que tengan familia, obtendrán pasage para estas, igualmente.

En la Oficina Nacional de trabajo dar n todos los demas detalles que se requie an.

Buenos Aires, Julio 25 de 1881.

M. Mañay. Gerente

809 jl 28 a25

AVISOS OFICIALES

Comisaria General de Guerra

LICITACION

Por disposicion del superior del 13 del corriente, el dia 24 de Setiembre próximo á la una de la tarde, tendra lugar en el ministerio de la Guerra, la licitacion pública por propuestas cerradas para la provision de raciones a las fuerzas que componen el piquete del batallon 10 de Infanteria de Linea, Guardia Nacional Civilizada y depósito de enganche en la ciudad de la Rioja.

Las clausulas relativas al aviso que antecede, se pueden ver en el aviso general que con esta fecha se halla publicado en el diario «La Tribuna Nacional»—Comisaria General de Guerra, Agosto 24 de 1881.

937 a24 s24 *El Comisario General.*

Comisaria General de Guerra

Se llama á las costureras que tengan libretas numeradas en el órd n que á continuacion se espresa para recibir costuras.

Lúnes	29 de Agosto	del núm.	71 al	300
Miércoles	31 «	« «	301 «	500
Juéves	1 « Setiembre	« «	501 «	800
Viérnes	2 «	« «	801 «	1000
Sábado	3 «	« «	1001 «	1200

Se previene á las costureras que no se darán costuras precedente por lo que es inutil se presenten antes de corresponder al número de su libreta.—Comisaria General de Guerra, Agosto 23 de 1881.—*El Gefe del Taller.*

936 a. 24 v. s. 3

Secretaria de Gobierno

Buenos Aires, Junio 22 de 1881.

Se hace saber á los señores Presidentes de las Municipalidades de los Partidos que acontinuacion se espresan, que ya estan listas en esta Secretaria, los duplicados de los libros d baustimos, desfunciones y matrimonios correspondientes á los años 1881, 82 83 y que por consiguiente pueden ocurrir por ellos ó mandar a las personas que estimen conveniente suficientemente autorizada, (por escrito) para que s [illegible] ba de ellos:

Ayacucho, Tapalqué Barracas al Sud, Chivilcoy, Dolores, Lobos, 25 de Mayo, Magdalena, Marcos Paz, Merlo, Monte, Moreno, Navarro, Zárate, Patagones, Pergamino, Quilmes, Ramallo, Ranchos, Saladillo, Salto, San Andrés de Giles, San Antonio de Areco, San Fernando, San José de Flores, San Justo, San Nicolás de los Arroyos, San Pedro, Suipacha, Tandil.

Igual advertencia se hace á los señores Curas Vicarios de las parroquias siguientes:

Arrecifes, Almirante Brown, Barracas al Sud, Cañuelas, Dolores, Ensenada, Las Conchas, Moreno, Navarro, 25 de Mayo, Pergamino, Ramallo, Suipacha Tandil, San Andrés de Giles, San Fernando, San Isidro, San Nicolás de los Arroyos, Zárate, San Cárlos Almagro.

Cristian Demaria. Oficial Mayor.

811 jl 29 a29.

Comisaria de Guerra

LICITACION POR 10,000 CAMISAS Y 10,000 CALZONCILLOS.

Por disposicion superior, el dia 12 del mes de Setiembre á la una de la tarde, tendrá lugar en el Ministerio de la Guerra la licitacion pública, por propuesta cerrada para la provision de 10,000 camisas y 10,000 calzoncillos de lienzo, con destino a ejército

Las clausulas relativas al aviso que antecede se pueden ver en el aviso general que con esta fecha se halla publicado en el diario «La Tribuna Nacional»

Comisaria General de Guerra, Agosto 12 de 1881

917 a. 14 s. 1[illegible] *El Comisario General,*

Comisaria General de Guerra

LICITACION POR 7200 KEPÍES

Por disposicion superior, el dia 1º del próximo mes de Setiembre, á la una de la tarde, tendrá lugar en el Ministerio de la Guerra, la licitacion pública por propuesta cerrada para la provision de siete mil doscientos kepíes con destino al Ejército, en la forma siguiente:

1000 de artilleria
1500 de caballeria
3500 de infanteria
1200 de guardia nacional.

Las clausulas relativas al aviso que antecede se pueden ver en el aviso general que con esta fecha se halla publicado en el diario «La Tribuna Nacional.»—Comisaria General de Guerra, Agosto 1º de 1881.

289 a3 s1º *El Comisario General*

Edificios públicos en la nueva Capital de la Provincia

La Comision del concurso para el exámen de planos y presupuestos de estos edificios, creada por resolucion de 6 de Mayo del presente año, invita á los arquitectos é ingenieros á formular proyectos de los mismos; pudiendo ocurrir por las bases y condiciones á la secretaria de la calle del Perú núm. 126. (Departamento de Ingenieros de la Provincia.)

Los proyectos que se formulen deberán presentarse en la misma secretaria hasta el seis de Noviembre próximo.

La Comision ofrece como única recompensa un prémio de 80 000 ps. mjc, otro de 70,000, otro de 60,000, otro de 50,000 y otro de 40,000 ps. de igual moneda al autor del mejor proyecto de cada uno de los edificios que se sacan á concurso, y que importan en conjunto la cantidad de 22.500,000 $ m/c—Buenos Aires, Junio de 1881.

763 jl2 n6 *La Comision.*

Secretaria de Gobierno

En cumplimiento del Superior Decreto de fecha 1º del corriente Agosto, llámase á licitacion para la confeccion de doscientos libros de detenidos y condenados, bajo las siguientes condiciones:

1º Cada libro tendrá quinientas cuarenta fojas de papel, en folio menor, de hilo ingles, sin rayar. Las últimas cuarenta fojas formarán un indice alfabético.

2º Tanto del papel que se proponga, segun sus diferente calidades, como de los materiales que entrarán en la encuadernacion, como cartos, cuero, tela etc., se presentarán muestras conjuntamente con la propuesta, estableciendo por separado los precios por cada clase de papel y por cada clase de encuadernacion.

3º Cada foja será impresa por ambas caras, conforme con el modelo que queda á disposicion de los interesados, en la secretaria de Gobierno

4º El plazo para la entrega del trabajo será dentro de sesenta dias de comunicada al interesado la aceptacion de su propuesta.

5º El pago se verificará en dinero efectivo y al contado, prévia entrega del trabajo.

6º A cada propuesta deberá acompañarse un certificado de haber depositado en el Banco de la Provincia la suma de *quince mil pesos mjc*, que quedarán en garantía del cumplimiento del contrato, ó si una vez aceptada la propuesta no se presentase fiador a satisfaccion del Gobierno.

7º Las propuestas se presentarán cerradas en el papel sellado correspondiente en la Secretaria de Gobierno, para ser abiertas el 26 del corriente Agosto, á las dos de la tarde, ante el Oficial Mayor.

Secretaria, Agosto 5 de 1881.

Cristian Demaria. Oficial Mayor

901 a.9 26

EDICTOS JUDICIALES

Por disdosicion del señor Juez de Comercio doctor don Cárlos Dimet se hace saber por medio del presente á todos los acreedores del concurso formado á don Juan Orfila, que por insuficiencia del activo y pasivo quedan cerradas las operaciones de la quiebra con arreglo á lo dispuesto en el artículo 1641 del Código de Comercio—Buenos Aires, Agosto 20 de 1881—P. Andrés Rodriguez adcristo á la oficina del escribano Secretario *don P. Sicouret*—Oficina Cabildo 2º patio.

931 a23 25.

JUZGADO DE PAZ DE LA PARROQUIA DE MONSERRAT CALLE MORENO 813.

Por el presente edicto se hace saber á don Carlos Camponovo la resolucion recaida en la demanda que le sigue don David Arata por cobro de un chivo y es la siguiente:

Buenos Aires, Junio 20 de 1881 visto los autos seguidos por don David Arata contra Carlos Camponovo por la devolucion de un cabrito y resultando de ellos que á f1. don D. Arata se presentó ante el Juzgado de San Cristóbal demandando a don C. Camponovo por la devolucion de un cabrito, el cual lo abaluaba en la suma de 708 ps. mjc. presenta el acto el demandado, espuso que era cierto, que habia recibido un cabrito; pero que habia hecho en virtud de habérselo regalado, el vigilante de faccion al servicio de la Seccion 18 y agregó que recusaba el Juzgado; en virtud de lo cual pasó este espediente al de mi cargo, quien resolvió recibir la causa á prueba—Durante el término probatorio se pidió informe al comisario respectivo, quien se espidió con fecha 18 de Abril ppdo, de informe resulta, que el señor Camponovo se apodero del cabrito en cuestion con el objeto de devolverlo cuando su dueño lo reclamase—Pero fa t nda a su propiesa, lo mato—El Juzgado cré suficientemente probado el derecho que el señor Arata tiene para reclamar contra aquel, el precio del cabrito y en su consecuencia resuelve condena a don Carlos Camponovo al pago dentro de diez dias de la cantidad de setecientos pesos mjc. con mas los gastos de juicio —fijándose en doscientos pesos mjc. los honorarios del procurador Villarrue.—*Felipe Becher*—Juez de Paz.

929 a. 20 25.

JUZGADO DE PAZ DE RANCHOS

Por el presente se cita llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados por muerte de don Francisco Cabral y don José Cabral ya sea en el caracter de herederos ó acreedores para que en el término de 30 dias comparezcan ante este Juzgado á deducir sus acciones en forma bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho.—Ranchos Agosto 2 de 1881.

M. M. Farommiñan. 928 a 20 s4.

JUZGADO DE PAZ DE MATANZA

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias á los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don Pedro Orgambide, fin de que dentro de dicho término, ya sea que se consideren herederos ó acreedores, comparezcan ante este juzgado a deducir los en forma bajo apercibimiento.—San Justo, Agosto 16 de 1881—*L. M. Brizuela*, Juez de Paz.

926 a 19 s18.

JUZGADO DE PAZ PARROQUIA DE SAN NICOLAS

Por el presente se cita llama y emplaza por el término de quince dias á contar desde la fecha á don Cárlos Megla para que comparezca dentro de dicho término a este Juzgado á contestar la demanda que por cobro de pesos le ha entablado don Angel Colombo bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar—Buenos Aires, 18 de Agosto de 1881.

Manuel Arcchacala.

927 a19 s4. Juez de Paz, Sustituto.

Por estos fundamentos y en mérito de las disposiciones legales recordadas, fallo esc[illegible]ando la accion que sobre reivindicacion de la casa calle de Comercio número setecientos quince, entabló a f. 16 don Emilio Dorrego, acerca de lo que impongo perpetuo silencio.

Definitivamente juzgando, asi lo pronuncio, mando y firmo sin especial condenacion en costas, en Buenos Aires a tres de Agosto de mil ochocientos ochenta y uno—Miguel L. Noguera—Ante mi—Natalio A. Ponce—Buenos Aires, Agosto 20 de 1881.

Natalio A. Ponce, Secretario.

934 a24 28.

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil doctor don Virgilio M. Tedin, en los autos seguidos por don José Pacheco sobre curatela a su hermano don Pablo Pacheco se hace saber por el término de seis dias que don José Pacheco ha sido nombrado curador definitivo de su hermano don Pablo Pacheco, con fecha 13 de Julio de 1881. Los autos de su referencia tramitan por la Secretaria de don José Martin (Defensa—83 altos) á la que se halla dscripto el que suscribe—Buenos Aires, Agosto 20 de 1881—*Juan Cárlos Ponce.*

935 a 24 30.

Se hace saber á don Emilio Dorrego la siguiente providencia, recaida en el espediente seguido por don Alejandro y don Emilio Dorrego, solicitando vista de la testamentaria de doña Maria Ramos de Dorrego.—Vistos: los presentes autos de los que resulta lo siguiente: En 29 de Enero de 1877, se presentó á f. 16 don Alejandro Dorrego manifestando que el año 1839 contrajo matrimonio con Maria Ramos, sin que ninguno de los dos tuviese bienes de fortuna;—que en 1840, su esposa obtuvo por compra á don Adolfo Laguna y con dinero adquirido durante la sociedad conyugal un terreno situado en la calle Comercio 715, cuya posesion y dominio tuvieron hasta 1852;—que en esa época se ausentó para el Estado Oriental del Uruguay donde permaneció algunos años y á su vuelta, que tuvo lugar en 1863, supo que su esposa habia fallecido y vendido el terreno de la sociedad conyugal;—que en el arreglo de la testamentaria de su esposa no se le dió la intervencion que le correspondia;—que siendo ganancial el terreno comprado, su intervencion era de todo punto necesaria, y que le correspondia la mitad de él;—que se halla en el caso de decir de nulidad de todos los procedimientos que forman la testamentaria de su esposa Maria Ramos, deduciendo al mismo tiempo la accion de reivindicacion que le corresponde;—que ejercitando esos derechos, pide se le admita la demanda que formula contra el actual poseedor don Fortunato Rivero por la restitucion de la mitad del bien ganancial, pago de los frutos y las costas del juicio.

Corrido traslado de la demanda á don Fortunato Rivero, esté despues de citar de eviccion á los vendedores que, eran los dos hijos del demandante, lo evacuó a f 44 en Julio 30 del mismo año 77, manifestando que en 4 de Setiembre de 1860 hacen, dice diez y siete años, el Defensor de Menores se presentó al Juzgado de 1ª Instancia promoviendo el arreglo de la testamentaria de Maria Ramos de Dorrego, cuyo esposo d cia se encuentra hace muchos años fuera del pais, sin conocer fijamente el lugar de su residencia y habiendo hecho abandono de su familia é intereses;—que se nombró curador de los menores, se tazó el terreno en nueve mil pesos por el maestro mayor Rodriguez: — que publicado edictos! anunciando a venta lo compró el en seis mil pesos;—que se le otorgó la escritura el 21 de Mayo de 1861 ante el Escribano Cabral por el Juez de Primera Instancia doctor don Daniel M. Cazon;—que el terreno no fué adquirido con bienes de la sociedad conyugal de Dorrego y Ramos;—que sean cuales fuesen las acciones de Dorrego ha prescripto el terreno;—que con buena fe y justo titulo lo adquirió y ha estado en posesion de él tranquilamente desde 1864, con la circunstancia de que hasta que se presente Dorrego en esta ciudad desde 1863, segun lo ha confesado, no ha interrumpido la prescripcion y concluye pidiendo se provea de conformidad.

Declarada á f 122 la cuestion como de puro derecho, se sustanció en esa forma, llamándose a f 128 vuelta, autos para la resolucion correspondiente:

Y considerando:

La prescripcion opuesta comenzó antes de regir el Código Civil, por lo que está sujeta á las leyes anteriores que requieren igual tiempo al fijado en as nuevas articulo 8º del Titulo Complementario de Código Civil.

La ley 18ª, Codigo 2ª Pa 37 prec ptua «*que si algun ome recibe de otro alguna cosa en buena fé de aquellas que se non pueden mover, assi como por compra que si fuere tenedor della diez años si seyendo en la tierra el señor della o siyente en otra parte que la puede ganar por este tiempo.*»

Ahora bien, de la manifestacion á f. po el demandante Dorrego, resulta que regresó á esta ciudad en el año 1863 y habién o entablado la demanda sobre reivindicacion en 30 de Enero de 1877 ha transcurrido catorce años durante los cuales ha estado residiendo en esta ciudad, tiempo mas que suficiente para que se opere la prescripcion opuesta por el demandado

Habiendo adquirido Rivero la propiedad con justo titulo y buena fé puesto que la compró en almoneda pública, previos los requisitos legales que e llenar n d f. 14 á 23 de los autos testamentarios agregados y poseidola sin interrupcion durante catorce años, es perfectamente legal la excepcion que alegó al contestar la demanda y ha hecho suya la cosa de que se trata.

JUZGADO DE PAZ DE LAS CONCHAS

Por el presente se llama y emplaza por el término de treinta dias á contar desde la fecha a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don Arsenio Gomez en la jurisdiccion de este partido —Las Conchas, Agosto 12 de 1881.—*Manuel Brid.*

910 a. 13 v S. 12

Por disposicion de don Félix Iturriaga, Juez Comisario del concurso de don Juan B. Migone, se convoca por segunda vez á junta general de acreedores para el dia veinte y nueve del corriente á las tres de la tarde, á fin de presentarles la tranzacion celebrada por el Sindico definitivo don Reyna do Labarthe, b nombre del concurso, con don Juan Sturla.

En la misma reunion autorizarán los acreedores al Síndico para tranzar las cuentas que adeudan al concurso con la aprobacion del Juez Comisario.

Es reunion tendrá lugar en el salon del Juzgado de Comercio, el dia y hora indicada, con los acreedores que concurran—Buenos Aires, 10 de 1781—*Joaquin Lijó*—Secretario.

933 a. 23 27.

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil Dr. D. Virgilio M. Tedin se cita llama y emplaza á todos lo que: como herederos ó acreedores se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don José y D. Facundo Cardoso, para que en término de 30 dias á contar desde la publicacion del presente comparezcan ante el Juzgado de S. S. por intermedio de la Secretaria de don José Martin (Defensa 82 altos) a la que se halla adscripto el que suscribe, á deducir sus acciones en forma bajo apercibimiento—Buenos Aires, Agosto 5 de 1881.

903 a. 10 s. 9 *Juan Cárlos Ponce.*

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil doctor don Miguel L. Noguera, se cita por medio del presente y por el término de treinta dias, á todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de don Joaquin Riestra ya sean como herederos ó acreedores para que comparezcan por su Juzgado y por intermedio de la Secretaria a cargo del que suscribe, á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiese lugar—Buenos Aires, Agosto de 1881.

90[illegible] a. 9 s. 8. *Juan Rodriguez.*

Los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. José Ruso, se presentarán dentro del término de treinta dias, contados desde la fecha, ante el señor Juez de primera Instancia en lo Civil doctor don Luis A. Sauze, por intermedio del infrascripto á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho—Buenos Aires, Agosto de 1881—*Natalio A. Ponce*, escribano secretario.

906 a12 s11

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de sesenta dias a todo aquel ó aquellos que se consideren con algun derecho a un terreno baldio que esta ubicado a una cuadra de la plaza principal de este pueblo al sud oeste, lindando por el norte calle por medio con propiedad de don Ramon Pereyra, por el este con don José Reyes, por el sud calle por medio con terrenos de doña Juana Menendez y por el oeste con el arroyo conocido por Del Pueblo. Los que se presentaran a la secretaria de esta municipalidad a deducir sus acciones y derechos en forma; previniendo que vencido este plazo sin haberse presentado sus legítimos dueños, la municipalidad declara á de su propiedad e mencionado terreno—Arrecifes, Julio 21 de 1881—*P. Landin*, presidente.

892 a4 o3.

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil Dr. D. Martin Bustos se cita, por medio del presente, todos los que se consideren con derecho los bienes quedados por fallecimiento de don Francisco Sambucetti a fin de que, sea como herederos ó acreedores comparezcan dentro del término de treinta dias á deducir sus acciones por intermedio de la Secretaria de que firma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Julio 28 de 1881. — *Faustino Miñones*—Defensa 86 3er. patio.

jl. 28 a. 30

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil doctor don Miguel L. Noguera se cita, por medio del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de doña Mercedes Llavallol de Payró, a fin de que, sea como herederos ó acreedores comparezcan dentro del término de treinta dias a deducir sus acciones por intermedio de la secretaria de qué firma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar—Buenos Aires Agosto 3 de 1881—*Estanislao Lopez*, escribano-secretario—Defensa 82 altos, 2º patio.

894 a4 s4.

Por disposicion del señor Juez de Comercio doctor don Cárlos Dimet se hace saber por el presente y por el término de quince dias a D. Luis Maccia que en el juicio que contra el sigue don Victor Fratello ha recaido la siguiente providencia:

«Marzo siete de 1881. Y vistos: No habiéndose opuesto excepcion alguna por el ejecutado durante la estacion oportuna del juicio fallo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 498 de la ley de procedimientos mandando se lleve adelante hasta cubrir el capital, intereses y costas, estimo los honorarios del doctor Tarr en seis mil doscientos pesos moneda corriente y libre oficio para notificar esta providencia. Carlos Dimet ante mi B. Folkenau.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1881.

José F. Bernardo adscripto a la secretaria de B. Folkenaud.

9 9 a. 14 30.

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil doctor don Virjilio M. Tedin se cita a todos los que se consideren con derecho, á los bienes quedados por fallecimiento de don Francisco Schiribani; ya sea como herederos ó acreedores, para que dentro el término de treinta dias á contar desde la publicacion del presente comparezcan ante su señoria, por intermedio de la Secretaria del que suscribe, a deducir sus derechos en forma, bajo apercibimiento de lo que haya lugar—Buenos Aires, 4 de Agosto de 1881.

Tristan Maria Armandos. Secretario.

916 a14 s13.

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo civil Dr. D. Miguel L. Noguera se cita, por medio del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de don R. Nuñez (padre) doña Antonia Ortiz de Nuñez, don Rufino y don Ramona Nuñez a fin de que sean como herederos ó acreedores comparezcan dentro del término de treinta dias a deducir sus acciones por intermedio de la Secretaria del que firma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Agosto 11 de 1881—*Clodomiro Galardo.*

913 a. 13 v. s. 12

REMATES

R. A. Flores

JUDICIAL en Ranchos

Por disposicion del Señor Juez del Partido, autorizado por el señor Juez de primera Instancia Doctor Don Miguel L. Noguera se procederá á la venta en remate público, el dia

Mártes 20 de Setiembre de 1881

A las 2 de la tarde

de los siguientes bienes pertenecientes á la testamentaria de Don Antonio Centurion.

1º Un terreno de chacra señalado en el plano de la mensura con el número noventa y seis cuya superficie es de diez y ocho cuadras y seis mil novecientas ochenta y ocho varas cuadradas. Linda al Este y Norte con terrenos de la misma testamentaria, al Sud con don Adolfo Weijs y al Oeste con don José Fabre. Su tasacion es de doce mil pesos moneda corriente.

2º Un terreno de chacra señalado en el plano general con el número cien. Se compone de quinientos sesenta y un métros de fondo al Sud, por doscientos ochenta metros y sesenta centímetros de frente al Norte. Su superficie ocho cuadras cuadradas. Linda al Norte con terreno Municipal, al Este con D. Domingo Espinosa y al Sud y Oeste con la misma testamentaria. Su tasacion cuatro mil quinientos pesos mjc.

3º Un terreno de chacra señalado en el plano general con el número ciento dos. Se compone de quinientos sesenta y un métros y dos decímetros de frente por igual fondo. Su superficie: diez y seis cuadras cuadradas, lindando al Norte con D. Narciso Arrotes; al Este con D. Juan Izarrualde, al Sud con terreno de la testamentaria y al Oeste con D. Eduardo Weijs. Su tasacion nueve mil pesos mjc.

4º Un terreno de chacra designado en el plano con el número ciento tres. Se compone de setecientos cincuenta y cuatro métros al Norte; quinientos sesenta y un métros y veinte centímetros al Este seiscientos setenta y dos métros al Sud; quinientos métros al Oeste y ciento treinta al Sud Este. Su superficie: diez y nueve cuadras cuadradas y ocho mil trescientos treinta y nueve métros cuadrados. Linda al Norte con don Eduardo Weijs y la testamentaria, al Este con la chacra número ciento ocho, al Sud con doña Cármen F. de Campero, y al Oeste y Sud Este con campos de estancia de don Tomás Gowland, hoy Juan B. Mamvell, tasado en la suma de once mil ps. mjc.

5.º Un terreno de chacra señalado en el plano general con el número ciento uno, se compone de quinientos sesenta y un métros y doscientos decímetros de frente al Norte por igual fondo al Sud. Su superficie es de diez y seis cuadras cuadradas. Lindando al Norte con don Domingo Espinosa y la testamentaria y al Oeste con don Adolfo Weys. Tasado en la suma de nueve mil ps. mjc.

6º Un terreno de chacra señalado en el plano general con el número. Se compone de quinientos cincuenta metros al Nor-Este; quinientos sesenta y un metros y veinte centímetros al Sud Este; quinientos sesenta y un metros y veinte centímetros al Nor Este; y quinientos cincuenta metros al Sud Oeste Su superficie: trescientos ocho mil quinientos cincuenta metros cuadrados. Linda al Nor Este con terreno Municipal; al Sud Este con don Luis Giles; al Sud Oeste con Espinosa y la testamentaria y al Nor Oeste con esta misma. Tasado en la cantidad de quince mil pesos m/c comprendiendo sus palos y alambrados.

7º Una quinta con árboles de álamo, y plantas de membrillo. Su terreno mide ochenta y siete metros de frente al Norte ciento cuarenta y dos metros al Este, ochenta y cuatro metros al Sud y ciento treinta y seis metros al Oeste. Linda al Norte calle por medio con doña Rosa Barda, al Este calle por medio con doña Aurelia A. de Lopez; al Sud tambien calle por medio con don Silvestre Perez y al Oeste contiguo con doña Buenaventura Coronel, tasado todo en la suma de nueve mil pesos mjc.

8º Una casa cuyo terreno está toda él cercado de pared de ladrillo y costa de cincuenta y tres metros con treinta centímetros al Nor Este; veintinueve metros con setenta centímetros al Nor Oeste; treinta y tres metros con cincuenta centímetros al Sud Este y cincuenta y tres metros con treinta centímetros al Sud Oeste.

Contiene un edificio de tres piezas y un galpon techo de ripia que ocupa un frente de veintidos varas, tasado todo en la cantida de treinta mil pesos mjc.

El remate se efectuará en mi escritorio calle Rioja, plaza Independencia, previniéndose que no se admitirá oferta que no esceda de las dos terceras partes de las tasaciones respectivas.

Se previene igualmente que por autorizacion especial del Juez de la testamentaria la señora Viuda otorgará las escrituras de propiedad por ante el escribano del Partido, una vez que sea aprobado el remate.

Por mas informes pueden verse los interesados con el vendedor.

Ranchos, Agosto de 1881.

909 a12 s20.

Francisco Bulnes

JUDICIAL

La venta se efectuará en la

Calle Bolivar Nº 83

Por disposicion del señor Juez de primera Instancia en lo Civil

Doctor Martin Bustos

Se ha dispuesto la venta en remate público por el martillero don Fco. Bulnes el dia 5 de Setiembre del corriente año, á las 2 de la tarde, de una estancia perteneciente á la sucesion del finado don Pablo Pruneda, situada en «Luyaba» departamento de San Javier provincia de Córdoba, que se compone segun escrituras, de dos fracciones de terreno. La primera de 6 cuadras mas ó menos de frente de Sud á Norte por 10 cuadras mas ó menos de fondo al Este; lindando por el Norte con la estancia de la «Travesia» al Sud con el arroyo de las «Tunas», por el Oeste con terrenos desconocidos y por el Este su fondo es hasta la puna de la Sierra lindando con la estacion de «Yacanto.» En este terreno estan las casas compuestas de 6 habitaciones, 1 despensa y una cocina, todas de material crudo y techos de paja. A mas cercos de alfalfa y dos huertas con parras, duraznos, higueras, manzanas, naranjos etc.

La 2ª fraccion de terreno está como á 15 cuadras al Oeste de la anterior y se compone de 21 cuadras cuadradas de terreno todo de labranza, cercado y con una represa grande. Tambien posée el establecimiento un derecho permanente de 8 dias y 6 horas al mes de la mitad del agua del arroyo llamado de «Luyaba,» con cuyo derecho de agua se pueden regar todos los terrenos de labranza que poseén ambas fracciones de terreno.

Tasacion 2,161 pesos bolivianos: 2,3 partes 1442 pesos 66 centavos bolivianos, que es la base para la venta.

Para mas datos, ocurrir á la secretaria del doctor don Julio Fernandez, Defensa 83, donde se halla adscripto el que suscribe—Buenos Aires, Julio 25 de 1881—*Luis Arguero*—Escribano Público.

825 a. 2 s. 5,

Julio Goyena

BANCO HIPOTECARIO

El JUEVES 25 de Agosto á las tres de la tarde en la casa del Banco por órden del Directorio del Establecimiento, procederé al remate á la mas alta postura y dinero de contado, de un terreno de Chacra con los edificios que contiene ubicado en San Vicente á 8 cuadras al S. E. de la plaza principal señalado en el plano con el número 20 y tiene la figura de un trapezoide que encierra una superficie de 9 cuadras cuadradas mas 30 centímetros de otra.

Linda por el N. E. calle en medio con Serna por el N. O. calle en medio con Telechea por el S. E. calle en medio con Vilches y por el S. O. calle en medio con Davila.

Esta propiedad se rematará indispensablemente en moneda efectiva, para chancelar el crédito hipotecario concedido á don Anacleto E. Ponzati quien no habiendo cumplido las condiciones bajo las que se estendió el contrato, se halla comprendido en lo prescripto en el artículo 29 de la Ley Orgánica del Banco.

La base para la venta será de pesos fuertes 400.

El comprador tendrá derecho á que se le conceda un préstamo en cédulas por la mitad del importe de la compra.

El Banco se reserva el derecho de rescindir la venta, si el comprador no entrega el importe de la liquidacion en Tesoreria, en el tiempo estipulado.

914 a13 25.

Bollini, Muro y Ca.

BANCO HIPOTECARIO

EL VIÉRNES 26 de Agosto á las 2 de la tarde, por órden del Directorio del establecimiento, procederé al remate a la mas alta postura y dinero de contado, de una casa situada en el pueblo de Moron, calle Rivadavia num. 39 esquina a la de Santa Adelaida, un terreno de 25 varas de frente por 50 varas de fondo con 3 piezas, etc., etc.

Esta propiedad se rematara indispensablemente en moneda efectiva y prévia la aprobacion del Directorio para chancelar el crédito hipotecario concedido a doña Carmen M. de Caminos quien no habiendo cumplido las condiciones bajo las que se estendió el contrato se halla comprendida en lo prescripto en el artículo 29 de la ley orgánica del Banco.

El comprador tendrá derecho a que se le conceda un préstamo, en cédulas por la mitad del importe de la compra.

El Banco se reserva el derecho de rescindir la venta, si el comprador no entrega el importe de la liquidacion en tesoreria, en el tiempo estipulado.

915 a 13 26